

INFORME DEFINITIVO Nº 38/14 (H-4.2.5.) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2013, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Julio 2014

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS.....	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA.....	3
2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
2.1. Organización	9
2.2. Medios personales	11
2.3. Medios materiales	14
2.4. Medios y procesos informáticos	15
2.5. Formas de gestión	20
3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	21
3.1. Fijación de objetivos.....	23
3.2. Cumplimiento de objetivos	24
4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	25
4.1. Información y asistencia al contribuyente	27
4.1.1. Portal o página web de la Comunidad visitada.....	27
4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones	29
4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente.....	30
4.2. Gestión tributaria.....	32
4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio	32
4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	34
4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	38
4.2.4. Tributos sobre el Juego	44
4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras.....	47
4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	48
4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	50
4.3. Valoraciones	54
4.4. La Gestión Inspectoral.....	60

	<u>Página</u>
4.5. Recaudación	65
4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	65
4.5.2. La recaudación en período voluntario.....	67
4.5.3. La recaudación en período ejecutivo	68
4.6. Contabilidad y fiscalización	73
4.6.1. Contabilidad	73
4.6.2. Fiscalización	75
5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	81
5.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	81
5.2. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	82
5.3. Intercambio de información entre la administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma.....	83
6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	87
6.1. Ejercicio de las facultades normativas	89
6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado	89
6.2. Efectos de las decisiones normativas	93
6.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	93
7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	95
8. CONCLUSIONES	99
9. RECOMENDACIONES.....	109
10. CUADROS INFORME	115
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	117
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	117
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	117
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	117
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	118
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	118

	<u>Página</u>
Nº 7. Personal de empresas de servicios	118
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	118
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	119
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	120
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	121
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias	121
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	121
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	121
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	122
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	122
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	122
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	123
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	123
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	123
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	123
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	124
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	124
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	124
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	124

	<u>Página</u>
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	125
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	127
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	125
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	125
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	126
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	126
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	129
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras	126
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores.....	126
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	127
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	128
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	127
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	127
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	128
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	128
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	128
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	129

	<u>Página</u>
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	129
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	129
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	130
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	130
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras ...	130
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	131
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	131
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	131
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	132
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	132
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	132
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	133
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	133

Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	133
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	134
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	134
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	134
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	135
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores	135
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	136
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	136
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	136
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	136
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	137
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	137
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	137
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	138

	<u>Página</u>
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	138
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	138
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	139
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	139
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	139
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Gestoras	140
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Liquidadoras	140
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	141
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	141
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	141
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	142
Nº 81. Gestión de las tasas sobre el juego. Liquidaciones complementarias..	142
Nº 82. Gestión de las tasas sobre el juego. Expedientes sancionadores.	142
Nº 83. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	142
Nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	143
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	144
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	144
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	144
Nº 88. Comprobación de valores declarados	145
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	146

	<u>Página</u>
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	146
Nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	146
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	147
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.	147
Nº. 94 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	147
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	147
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	147
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	148
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	148
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	148
Nº 100 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	148
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total	149
Nº 102 Clasificación de las actas resueltas	149
Nº 103 Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	149
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	150
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	150
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	150
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	151
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	151

	<u>Página</u>
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	151
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	152
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	152
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	152
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	153
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	153
Nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tributos sobre el juego .	153
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	154
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	154
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	154
Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	155
Nº 120. Gestión recaudatoria global	155
Nº 121. Reembolso del coste de garantías.....	155
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total	156
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	156
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	156
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras	156
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total	157
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	157
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	157
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	157
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	158
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	158

	<u>Página</u>
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	158
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	159
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	159
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .	159
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	160
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	161
Nº 138 Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	161
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros	161
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros	162
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros	162
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) . Miles de euros	162
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros	163
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de euros	163
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	164
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	164
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos. Miles de euros.....	164

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
ANCERT:	Agencia Notarial de Certificación.
ATC:	Administración Tributaria Canaria
ATRC:	Agencia Tributaria Canaria.
BBDD:	Bases de Datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada de la AEAT.
BI:	Business Intelligence
BOC	Boletín Oficial de Canarias
CAC:	Comunidad Autónoma de Canarias.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CEHS:	Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad de la CAC.
CFP	Control Financiero Permanente
CSV:	Código Seguro de Verificación
CTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Canarias.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGT:	Dirección General de Tributos de la CEHS.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.
GRECASA:	Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.
IEDMT	Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.
IGIC:	Impuesto General Indirecto Canario.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (Ley 11/2007, de 22 de junio).
LGT:	Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).
M@GÍN:	Modelo Automatizado de Gestión de Ingresos de la CAC.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OAT:	Oficina de Atención Tributaria
OG:	Oficina Gestora.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS	Operaciones Societarias
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PIC:	Punto de Información Catastral.
PICCAC:	Plan Informático Contable de la CAC.
PROA:	Nombre de aplicación informática de gestión de Tributos Cedidos
PSI:	Políticas de Seguridad de la Información
RD:	Real Decreto.
REF:	Régimen Económico y Fiscal de Canarias (Ley 19/1994, de 6 de julio).
SAP:	Sistemas, Aplicaciones y Productos (“software” empresarial de la compañía “Systeme, Anwendungen und Produkte, A.G.”)
SCI:	Servicio Central de Información de la DGT.
SCPS:	Servicio Central de Planificación y Selección de la DGT.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro

SEFCAN:	Sistema de Información Económico-Financiera de la CAC
SIECE:	Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia de la Inspección General del MINHAP.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TP:	Transmisiones Patrimoniales
TPC:	Tasación Pericial Contradictoria.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJC:	Tribunal Superior de Justicia de Canarias
TTPP:	Nombre de aplicación informática de gestión de Tributos Cedidos
UCATC:	Unidad de Coordinación del Área de Tributos Cedidos de la DGT.
UUFF:	Unidades Facultativas (Servicios de Valoración de la DGT).
UUUI:	Unidades Inspectoras (Servicios de Inspección de la DGT).
VEXCAN:	Ventanilla Única en el Ámbito Aduanero.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 2014, aprobado por la Subsecretaría de dicho Ministerio, en su apartado 4, dispuso que se girasen, en relación con el año 2013, Visitas de Inspección a los Servicios Gestores de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dependientes de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a los Servicios Centrales de la misma

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2014, por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia del Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. M^a Soledad Ruiz Pueyo.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2013.

Madrid, 25 de julio de 2014

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Luis Sanchis Moll

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

La Visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos cedidos por el Estado de Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las Administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

La Visita realizada ha abarcado tanto a los Servicios Centrales de la Comunidad como los Territoriales de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

En el transcurso de la Visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2013.

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2.1. ORGANIZACIÓN

En el marco establecido por el Decreto 12/2004, de 10 de febrero (modificado por los Decretos 216/2005, de 24 de noviembre y 53/2010, de 20 de mayo) de aprobación del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, hoy Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (CEHS) del Gobierno de Canarias, las competencias para la gestión en la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC, en lo sucesivo) de los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas (CCAA) continuaron ejerciéndose durante 2013, fundamentalmente, por la Dirección General de Tributos (DGT) de dicha Consejería. A las principales funciones y al modelo organizativo de la DGT se hace referencia en posteriores párrafos del presente apartado.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, también adscrita a la CEHS, se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General de la CAC, Centro directivo de la misma Consejería, ejerce el control interno de carácter económico-financiero y la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la Comunidad (véase apartado 4.6.1. del presente informe). Sin perjuicio de lo que se señala más adelante para la DGT respecto de la informática tributaria, corresponde a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad de la CAC, el suministro de equipos y el apoyo técnico de mantenimiento y explotación de sistemas y bases de datos, así como la elaboración de los procedimientos para implementar la plataforma tecnológica de desarrollo de la administración electrónica.

En lo que respecta a la DGT, sus funciones más relevantes en materia de tributos cedidos comprenden las de planificación, dirección, impulso y coordinación de la gestión tributaria propiamente dicha, la inspección y la valoración de bienes y derechos, así como el desarrollo y gestión de las aplicaciones informáticas tributarias y la información y asistencia a los contribuyentes en dicha materia. Canaliza y promueve la colaboración y coordinación con otras administraciones tributarias, en particular, con la del Estado y las de las demás CCAA.

La DGT cuenta a nivel central, en primer lugar, con la Unidad de Coordinación del Área de Tributos Cedidos (UCATC); otras unidades centrales con competencia sobre tributos cedidos -así como tributos propios y los del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF)- son el Servicio Central de Planificación y Selección (SCPS), el Servicio de Informática Tributaria y el Servicio Central de Información (SCI).

En el ámbito territorial, la DGT dispone de las siguientes unidades, tanto en Las Palmas como en Santa Cruz de Tenerife: Administración de Tributos Cedidos y Servicios de Valoración, de Inspección de Tributos y de Recaudación. Las dos primeras unidades centran su actuación en los tributos cedidos; las dos restantes extienden sus actuaciones a los tributos propios y a los del Régimen Económico y Fiscal (REF).

La Resolución de 3 de enero de 2012 delega en el Director General de Tributos determinadas competencias de la Secretaría General Técnica de la CEHS entre ellas la elaboración de relaciones de puestos de trabajo.

Por otra parte, las Oficinas Liquidadoras (OOLL), a cargo de Registradores de la Propiedad, tenían encomendado, en el contexto definido en el Reglamento Orgánico de la CEHS y bajo la dependencia funcional de la DGT, el ejercicio de funciones administrativas respecto de dos de los tributos cedidos: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). No obstante, el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, por el que se reorganiza parcialmente la administración tributaria canaria, extingue la encomienda de dichas funciones a partir de 31 de diciembre de 2012. Las ATC y por ende las DGT han asumido, por tanto, a partir de dicha fecha, sus funciones, tal y como la Orden de 8 de enero de 2013 especifica tras la suspensión por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) del artículo 2 y Disposición Transitoria única del referido Decreto 104/2012.

En las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro existen administraciones insulares con la función de gestionar el ITPAJD de vehículos usados, recepción de autoliquidaciones, información y asistencia tributaria.

Por otro lado, funciones relevantes, aunque básicamente de carácter instrumental, en la gestión de, entre otros, los tributos cedidos, están encomendadas a la sociedad mercantil "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A." (GRECASA), empresa de la CAC con capital íntegramente público adscrita a la CEHS que tiene reconocido el carácter de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC. Ha desarrollado en 2013 actuaciones en las áreas de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en período voluntario (mediante Resolución de 24 de enero de 2013, se hace público el Convenio de Colaboración entre la CFHS y GRECASA) y gestión recaudatoria, tanto en voluntaria como en período ejecutivo (Resolución de 24 de enero de 2013).

El modelo de Administración Tributaria Canaria (ATC), denominación bajo la que se designa a la integrada por el conjunto de órganos encargados de la gestión de los tributos propios de la CAC, de los cedidos a la misma y de los derivados del REF, se basa en una amplia externalización de funciones. Ello hace necesario el seguimiento, supervisión y control, con carácter permanente, puntual y directo del modo y la forma en que se ejercitan por GRECASA las relevantes actuaciones de gestión tributaria y recaudación ejecutiva que tienen reconocidas.

Se encuentra en fase parlamentaria el Proyecto de Ley de la Agencia Tributaria Canaria configurando la misma como ente con régimen jurídico propio para realizar con autonomía de gestión las actividades administrativas de aplicación del sistema tributario canario. Se espera que pueda estar operativa en el horizonte del ejercicio 2015.

2.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de los datos referidos al personal que presta servicio en relación con la gestión de tributos cedidos en la DGT de la CAC no ofreció variaciones sustanciales salvo la de los efectivos a 31/12/2012.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 217, lo que representa un decremento del 41,5% con respecto al ejercicio precedente. Si bien debe tenerse en cuenta que ya no se considera el de las OOLL.

Evolución global de los medios personales		
	2012	2013
Funcionarios	91	95
Personal Laboral	35	53
Personal de OOLL	200	--
Otro Personal	45	69
TOTAL	371	217

A 31 de diciembre de 2013, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 148 efectivos, frente a los 126 ocupados en igual fecha de 2012 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), dado que las mismas ya no prestan servicio en la CAC respecto de la gestión de tributos cedidos, ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos, además del de empresas externas.

El personal funcionario (95 efectivos) representó un 64,2% respecto del total (148 efectivos), correspondiendo el 35,8% restante a personal contratado (53 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 72,2% y 27,8%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2012 / 2013				
Grupos	Efectivos a 31-12-2012	Efectivos a 31-12-2013	Diferencia	Variación %
A/A1	25	33	8	32,0
B/A2	15	21	6	40,0
B	0	0	0	--
C/C1	18	18	0	0,0
D/C2	62	71	9	14,5
E/AP	6	5	-1	-16,7
Total	126	148	22	17,5

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Areas de Gestión	Año 2012		Año 2013	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	10	7,9	10	6,8
Gestión Tributaria	57	45,2	80	54,1
Recaudación	14	11,1	14	9,5
Inspección	10	7,9	6	4,1
Valoración	13	10,3	17	11,5
Intervención	15	11,9	15	10,1
Informática	6	4,8	6	4,1
Servicios Generales	1	0,8	0	0,0
Total	126	100,0	148	100,0

La CA de Canarias no cuenta con personal interino (cuadro nº 5).

En la Administración de Las Palmas se registra un incremento global de 7 efectivos. Así el Grupo A/A1 compensa tres bajas de funcionarios (Valoraciones, Inspección y Gestión Tributaria) con 5 altas de personal laboral adscritas a gestión. En cuanto al Grupo B/A2 se produce una baja de un funcionario en Valoraciones y 6 altas (2 funcionarios en Recaudación, 3 en Valoración, además de sendos contratados en Valoraciones y Gestión Tributaria). Respecto del Grupo C/C1 se registra una baja neta (baja de un funcionario en Inspección y alta de un contratado en gestión compensada esta última con el alta de un funcionario). El Grupo D ha tenido un mayor movimiento con 8 bajas (3 funcionarios en Gestión, 1 en Intervención, 5 en Gestión Tributaria y 4 contratados en Gestión Tributaria). Por último, el Grupo E/CP refleja una baja neta (1 contratado en Inspección).

La Administración de Santa Cruz el Grupo A/A1 experimenta 6 altas netas (sendos funcionarios adscritos a Gestión Tributaria e Inspección y 3 contratados a Gestión y uno a Valoraciones). El Grupo B/A2 presenta dos altas (un funcionario en Valoraciones y un contratado en Gestión). Por su parte el Grupo C/C1 se ve incrementado en un efectivo (alta de un funcionario y un contratado en Gestión y baja de un funcionario en dicha área). Respecto del Grupo D/C2, la única baja registrada (un funcionario en Gestión) se compensa con 9 altas (un funcionario en Valoraciones, 3 en Gestión y 5 contratados asimismo en Gestión frente a la baja de un funcionario en dicha área). En conjunto, dado que el Grupo E/AP no registra variaciones, un incremento neto de 15 efectivos.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2013 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 69 personas, 24 más que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter facultativo y administrativo suponiendo a 31/12/2013 el 31,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad (26,3% en 2012). Dicho personal corresponde a los servicios prestados por GRECASA.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

La CAC no dispone de personal interino o eventual adscrito a la gestión de tributos cedidos.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

El cese de la encomienda a las OOLL ha supuesto la asunción de una relevante carga de trabajo por parte de las respectivas Oficinas Gestoras (OOGG). Si bien el personal adscrito a las mismas se ha incrementado en estos dos ejercicios, sigue estando lejos de los 200 efectivos disponibles por aquéllas. Las perspectivas que abre la nueva Agencia Tributaria Canaria (ATRC) hace aconsejable plantear una nueva política de personal incrementando el número de funcionarios mediante escalas propias, fundamentalmente de grupos A y B, que refuercen las áreas técnicas y liquidatorias de la misma. Iniciativas éstas que pueden contribuir a consolidar la estructura administrativa de dicha Agencia reduciendo el personal contratado.

6. Formación.

Se ha abordado en 2014 un programa de formación del personal de la DGT destacando los cursos siguientes de nivel inicial.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.
- Procedimiento de Recaudación.
- Procedimientos de Gestión Tributaria.
- Valoración de bienes y derechos y sobre utilización de las plataformas Modelo Automatizado de Gestión de Ingresos (M@GIN), Sistema de Información Económico Financiera (SEFCAN) y contraído previo.

2.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2013 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT) de la DGT. Las instalaciones en Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas son plenamente adecuadas. No obstante, cabe precisar que en Las Palmas el área de Atención al Público se encuentra separada del edificio sede de la Oficina Gestora y con obstáculos para la prestación del servicio a discapacitados. Se espera a corto plazo acometer el traslado a un nuevo edificio contiguo a la sede de la DGT.

La competencia funcional en el ámbito de los planes y medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales corresponde al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a la Dirección General de Función Pública, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que ha continuado en 2013 con la planificación de la actividad preventiva de las distintas unidades de la CAC, que abarca a la Administración General y a Justicia.

Se han presentado quejas en relación con los locales de Las Palmas (32% del total de las 19 presentadas).

2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Material informático (hardware)

En el ejercicio 2013 se han realizado trabajos para la centralización de las diferentes instancias de bases de datos correspondientes a las Oficinas Liquidadoras en un servidor. Además de actualizar el gestor de la base de datos soporte del aplicativo.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación Modelo Automatizado de Gestión de Tributos Cedidos (M@GIN) convive con otras dos aplicaciones más antiguas. Por una parte, la aplicación aplicable a los modelos 600 y 620 del ITPAJD presentados antes del 1/10/06 (ITP-REF) que sólo se utiliza para consulta. También con dicha finalidad se mantiene la aplicación desarrollada por el Colegio de Registradores que se utilizaba para gestionar los modelos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) presentados antes del día 2/5/08 en todas las oficinas, así como para los modelos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) presentados en las OOLL antes de 1/10/06.

M@GIN, aplicación corporativa de la DGT, permite la gestión de los modelos de ITPAJD presentados desde 1/10/06 y los de ISD presentados a partir del 2/05/08. Cualquier reapertura o trámite de expedientes incluidos en las anteriores aplicaciones se hace dando de alta el mismo en M@GIN.

La aplicación no tiene un carácter integral al no permitir un completo reflejo contable de los contraídos y no abarcar la gestión recaudatoria en ejecutiva.

Las mejoras más relevantes en los distintos módulos introducidas en 2013 han sido las siguientes:

- Adaptación de las consultas de Índices Notariales a los nuevos datos aportados por las fichas notariales.
- Diseño de la interfaz de los servicios notariales de Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) para posibilitar la recepción de fichas notariales (sustitutivas de la carga trimestral de Índices) y la liquidación y presentación telemática del modelo 600.
- Adaptación informática previa para facilitar la gestión de expedientes por las Oficinas Gestoras (OOGG) que fueron competencia, hasta el cese de la encomienda, de las OOLL.
- Integración de la gestión de ingresos tributarios en el aplicativo M@GIN. Se ha completado la migración de la aplicación Plan Informático Contable de la CAC (PICCAC) a éste. La información generada por M@GIN pasa a SEFCAN diariamente en forma de resumen contable.
- Se ha implantado un sistema de notificación electrónica generando un único documento PDF con código seguro de verificación (CSV) que contiene todos los documentos que se envían en una solicitud de notificación. Al tiempo que se

crea un censo de obligados y voluntarios para dichas notificaciones y un registro de apoderamientos.

Como proyectos prioritarios para 2014 cabe señalar los siguientes:

- Culminar el proceso que permita completar la presentación telemática del modelo 600 con el envío de cartas de pago y recepción de escrituras.
- Integración del módulo de Inspección en la aplicación M@GIN.
- Mejoras en el servicio de notificación telemática.
- Contraído automático de autoliquidaciones en las que no se haya realizado el correspondiente ingreso para su carga a la vía ejecutiva.
- Domiciliación bancaria de aplazamientos y fraccionamientos.

Independientemente de los relevantes proyectos que la DGT está impulsando y que se han enunciado, cabe posibilitar que la Cuenta de Rentas Públicas, con origen en M@GIN, sea fiel reflejo de las operaciones relativas a los derechos liquidados y gestionados en el sistema. Por otra parte conviene ir dando los pasos oportunos para la introducción del expediente electrónico en la gestión de la DGT y futura ATRC, culminar la integración de la aplicación de recaudación ejecutiva en M@GIN y completar ésta con el módulo de Juego. Retos todos ellos que cabe confiar puedan ser asumidos por el área de Informática Tributaria de la futura Agencia Tributaria Canaria.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

Si bien la grabación del encasillado de los distintos modelos es completa, la posibilidad de disponer de una información suficientemente desagregada como para analizar la posible incidencia recaudatoria de determinadas medidas se ve condicionada por el hecho de que sólo a partir de 2006 para ITPAJD y 2008 para ISD se dispone información en M@GIN. Por otra parte, si bien se dispone de herramienta “business intelligence (BI)” que permite una explotación de las bases de datos, la utilización de la misma es compleja y requiere de usuario experto. En cualquier caso, permite obtener información lineal o datos concretos si bien resulta más difícil la interrelación de la misma. Se trata, en definitiva, de un instrumento de BI valioso y que ya se está utilizando para definir las líneas de actuación contenidas en los Planes de Control Tributario, consultas, selección y planificación aunque con ciertas rigideces.

4. Estadísticas.

Si bien la CAC no publica estadísticas específicas relativas a la gestión y recaudación de tributos cedidos, en su Sede Electrónica pueden consultarse datos de la Cuenta General de la Comunidad.

Cabría ponderar la conveniencia de publicar estadísticas que analicen por tributos y en comparación interanual el comportamiento recaudatorio en el ámbito de la CA.

5. Análisis del desarrollo de la Administración Electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

El Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, desarrolla la Ley 11/2007 en aquellos aspectos que se consideran básicos para el impulso de la administración electrónica en el ámbito de la misma. Así en el Capítulo III se regula una de las instituciones sobre la que va a girar toda la administración electrónica como es la Sede Electrónica, definida por la Ley 11/2007 como dirección electrónica cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias, que deben responder de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.

A su vez el Decreto 74/2012, de 9 de julio, crea y regula la Sede Electrónica y Registro Electrónico de la Presidencia del Gobierno de Canarias con el propósito de configurarla como sede tipo. No obstante, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 7 de diciembre de 2010, se había creado la Sede Electrónica de la ATC para facilitar el acceso de los obligados tributarios a la Administración.

Pasos normativos relevantes se han dado en el desarrollo de la AE en el ámbito de la CAC y más particularmente en el tributario:

- La Resolución de 21 de marzo de 2013 crea el sello electrónico de la CEHS y la Orden de 8 de julio el de la ATC.
- La Orden de 23 de marzo de 2013 regula la Sede Electrónica y el registro electrónico de la CEHS con el fin de disponer de un punto de acceso electrónico desde las redes de telecomunicaciones para que los ciudadanos puedan acceder a los distintos servicios, actuaciones y procedimientos que requieran la autenticación de la Consejería o de los ciudadanos por medios electrónicos, con las debidas garantías jurídicas en cuanto a las condiciones de confidencialidad, integridad y disponibilidad de las informaciones y comunicaciones que se realicen a través de la misma.

A su vez la Orden de 9 de diciembre de 2013 crea el registro electrónico de la ATC, accesible desde la Sede de la misma para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones en la forma y con el alcance y funciones previstos en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 27 de junio.

- Resolución de 9 de julio de 2013 de la DGT por la que se establece la presentación y expedición por vía telemática de las certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la CAC.
- Orden de 4 de marzo de 2013 que establece las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática ante la ATC de documentos con transcendencia tributaria.

Como proyectos de futuro relevantes en este ámbito cabe subrayar los siguientes:

- Conversión de los programas de ayuda a tecnología multiplataforma.
- Migración de la plataforma de pagos con el fin de poder incorporar a nuevas entidades colaboradoras.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La norma básica sobre gestión de las BBDD de carácter tributario sigue estando constituida por la Resolución de la DGT de 21/1/04. El acceso a las BBDD propias de la ATC se efectúa a través de códigos de usuario y claves de acceso, asignados en función de los diferentes perfiles. Los accesos quedan registrados en el sistema M@GÍN, aunque no se procede a la práctica de controles periódicos con justificación de los accesos realizados y a la emisión de informes al respecto, aunque es viable. Tampoco operan alertas sobre accesos de posible riesgo. Se aplican sistemas de inhabilitación en los casos de ausencia de uso y periódicamente ha de procederse al cambio de palabras de paso. El administrador funcional de las mismas es el Jefe del SCPS, si bien las autorizaciones de acceso se conceden, según los casos, por la UCATC o el SCPS.

El personal que desarrolla tareas de recepción de documentos y grabación tiene autorizado un perfil que sólo permite la realización de esas acciones, en tanto que las personas responsables de las oficinas de atención al contribuyente tienen reconocidas algunas funciones de incorporación de datos. El personal de las áreas de notificaciones y recaudación dispone de permiso de acceso a los datos identificativos y de domicilio, no a los datos económicos.

Existe la posibilidad de emitir listados de acceso a las aplicaciones propias sobre los que se solicite justificación.

No obstante, el Gobierno de Canarias ha publicado la Orden de 31 de julio de 2013 por la que establece el marco común y las directrices básicas de la política de seguridad de la información en el ámbito de la AE de la Administración Canaria. Dicha norma concreta el compromiso de la misma con la seguridad de los sistemas de la información, define los objetivos y criterios básicos para su tratamiento, sienta las bases del marco normativo de seguridad de esta administración y la estructura mínima organizativa y de gestión que velará por su cumplimiento, en definitiva, define la política de seguridad de la información (PSI) de la CAC si bien cada organismo deberá desarrollar y aprobar documento propio de PSI.

7. Accesos a las bases de datos de la AEAT

La aplicación CONTROLA se utiliza con regularidad para el control de los accesos a las bases de datos (BBDD) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). El jefe del SCPS y los jefes del servicio de inspección de ambas provincias además de las responsables de Gestión y Recaudación en Las Palmas y Santa Cruz son los administradores de seguridad del sistema por parte de la ATC. A partir de los accesos seleccionados por dicha aplicación informática, los administradores, o bien introducen la

justificación, o bien solicitan por correo electrónico explicación de los motivos de acceso, lo que suele tener lugar mediante reflejo por pantalla.

El número de usuarios activos en la CAC fue durante 2013 de 37 y de ellos 29 con accesos. El tiempo medio de resolución de la justificación de accesos se situó en 88,2 días (114 en 2012). El número de los seleccionados por el sistema para el personal de la CAC fue de 78, no constando se realizase una selección manual adicional. El 13,8% de los mismos fueron justificados directamente por el controlador y el 86% restante por el usuario con conformidad del controlador. Existieron supuestos de accesos con relaciones (4 a cónyuges, excónyuges y compañeros) que no han exigido medidas disciplinarias. Esencialmente los accesos practicados han sido a identificación (16%) y resto de la información (77%).

Se registran accesos con relaciones referido a los modelos 190 y 347 si bien cabe precisar que ello se produce cuando en el ejercicio de las competencias de comprobación por parte de la DGT se accede a información sobre pagos de la CAC.

Los responsables de la ATC enjuiciaron favorablemente el sistema de acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT, sin haber manifestado problemática específica o insuficiencia del mismo, más allá de la demora en la autorización en caso de contribuyente en Plan. La utilización de la pantalla 3270 es ya exclusivamente a efectos de control de accesos a BDC.

2.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Sistemas de gestión de calidad.

Por Resolución de 4/5/06, se aprobó la Carta de Servicios de la ATC con el contenido y características resumidos en los informes de ejercicios anteriores. La Inspección General de Servicios de la CAC inició en octubre de 2009 los trabajos de evaluación de, entre otras, la referida Carta, para lo cual solicita anualmente un informe de seguimiento que elabora la DGT. Sin embargo, el informe no se ha realizado en 2012 ni en 2013 dado que los proyectos de elaboración de una nueva carta de servicios se posponen hasta la creación de la proyectada Agencia Tributaria Canaria.

En cualquier caso, la Resolución de 27 de enero de 2012 contiene el acuerdo del Gobierno de Canarias por el que se adoptan medidas para la modernización y calidad de los servicios públicos, en concreto se encomienda a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad la elaboración de un programa estratégico para la mejora de la calidad en la prestación de los servicios.

2. Quejas y Sugerencias.

El Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, reguló el sistema de quejas y sugerencias en la CAC, que pueden plantearse por los siguientes medios: a través de la página “web” de la CAC, por escrito simple o impreso pro-forma que pueden presentarse presencialmente, por correo y a través del teléfono 012. Aparte existen carteles anunciando la posibilidad de su presentación en las OOGG.

La tramitación de las quejas y sugerencias en materia tributaria está coordinada, en particular en lo que se refiere a los tributos cedidos, por el SCI de la DGT, con solicitud del correspondiente informe o documentación al servicio afectado. La Inspección General de Servicios de la CAC tiene encomendada la vigilancia del cumplimiento del procedimiento de tramitación de las mismas.

En 2013 se presentaron 71 quejas ante los órganos dependientes de la DGT (referidas no solo a tributos cedidos) y 37 ante el Diputado del Común (en 2012 se presentaron 44 y 13, respectivamente). Además, se presentaron 4 quejas ante el Defensor del Pueblo (4 en 2012). De las presentadas ante órganos dependientes de la DGT, 6 hacían referencia a temas informáticos, 1 a valoración de bienes, 16 a problemas de gestión, 5 a ejecutiva y 40 a tiempos de espera. De las formuladas ante el Diputado del Común y Defensor del Pueblo, 12 estuvieron relacionadas con la recaudación en vía ejecutiva, 14 con gestión de expedientes, 11 con valoraciones, 4 a notificaciones.

La presentación de quejas es superior en Santa Cruz (61%) respecto de Las Palmas (39%).

En conjunto se han registrado 112 quejas frente a las 61 del ejercicio anterior.

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La Resolución de la DGT, de 18-2-2013, hizo públicos los criterios que informaban el Plan de Control Tributario de la CAC (PCT) para el año 2013. La elaboración en 2008 por vez primera del PCT para dicho año comportó un avance sustancial para propiciar la efectiva aplicación del sistema tributario a través de un instrumento de planificación de las diversas áreas de actividad, no obstante, dicha planificación requiere un nuevo impulso mediante la fijación de objetivos.

El PCT para el año 2013 se estructura en dos apartados: actuaciones de control intensivo y de control extensivo. La primeras persiguen el descubrimiento, regularización y represión de las formas más graves y complejas de fraude, así como la comprobación en profundidad del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por un contribuyente. Las segundas buscan someter a control todas las declaraciones que presentan los contribuyentes, utilizando el cruce de información y la verificación de datos, con la finalidad de detectar y corregir los incumplimientos tributarios más repetidos y de menor gravedad y complejidad.

El PCT, de periodicidad anual, tiene un desarrollo interno a través de un documento en que, para cada área, se especifican en concreto los aspectos a comprobar. En el mismo se contemplan, de forma genérica, la posibilidad de líneas de colaboración con la AEAT.

El PCT no incluye objetivos cuantitativos ni, por tanto, un sistema de indicadores.

En las periódicas reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) se analizan los resultados alcanzados por parte de la Comunidad de acuerdo con el Modelo de Informe de la Gestión de Tributos totalmente cedidos aprobado en Consejo Superior.

La posible creación de la Agencia Tributaria Canaria hace aún más conveniente, dentro de un previsible contrato de gestión, disponer de un sistema de objetivos claramente definido para cada una de las áreas con sus correspondientes indicadores que permitan configurar un cuadro de mando. En definitiva se sugiere avanzar de forma decidida en la planificación estratégica y la dirección por objetivos (DPO). Entendiendo por planificación estratégica la fijación de metas planeadas para el logro de los objetivos a largo plazo, y por DPO, un sistema de dirección basado en la definición de metas mensurables que deben ser cumplidas en un determinado período de tiempo, generalmente, un año.

3.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Como ya se ha expuesto resulta deseable la fijación de objetivos y correspondientes indicadores que pueden ser periódicamente contrastables.

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.1.1. Portal o página web de la Comunidad visitada

El portal tributario de la ATC, distinto a su Sede Electrónica, presenta las siguientes características:

- Es fácilmente accesible desde la página del Gobierno de Canarias y desde la Sede de éste disponiendo de pestaña que brinda acceso directo.
- En materia de accesibilidad, en la propia Sede Electrónica de la CAC y de la ATC se indica que cumple con los criterios establecidos por el World Wide Web Consortium (W3C) y con pautas de accesibilidad WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) nivel AA. Por contra, no se especifican dichos niveles en el portal de la ATC.
- Por el momento sólo está disponible en castellano.
- En cuanto al uso de certificados, la CAC aparte de la aceptación del DNle admite los de más amplia difusión como los emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), Camerfirma, Agencia Notarial de Certificación, Firma Profesional.
- En el Portal de la ATC pueden efectuarse consultas de valores de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario, no siendo, en cambio, todavía factible la consulta de valores de bienes inmuebles.
- Existe un enlace habilitado desde el Portal de la ATC que permite formular consultas tributarias.
- La Orden de 27 de diciembre de 2013, regula, en base a la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, en el ámbito de la ATC, el sistema de dirección electrónica habilitada haciendo posible, obligatoria en determinados supuestos, la práctica de notificaciones electrónicas.
- Todavía no es posible el acceso desde la web a información específica de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc.). El acceso de cada contribuyente a sus expedientes será posible una vez se haya construido y completado el sistema de gestión documental que permita el pago y presentación telemática íntegra. Este proyecto se encuentra actualmente en fase de producción pero lógicamente su avance queda condicionado al progreso de la introducción del expediente electrónico, aspecto éste que es deseable sea impulsado por la ATC.

- El Portal Tributario contiene numerosa información referente a: normativa tributaria, encontrándose accesible el texto íntegro de las normas, información de carácter general sobre los servicios tributarios, tanto presenciales como electrónicos, información sobre beneficios fiscales, novedades del Portal Tributario, etc. Por otra parte, la reciente creación del registro electrónico de la ATC (Vid. 2.4.5.) permitirá la presentación de escritos incluidas alegaciones, reclamaciones o recursos.

4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2013 el siguiente, de acuerdo con los datos facilitados por la DGT:

	2012	2013
ITPAJD	44,1%	57,9%
ISD	47,5%	41,9%
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	--	--

Todos los modelos disponen de programa de ayuda para su cumplimentación si bien los de Tributos sobre el Juego pueden cumplimentarse “on line”.

Debe destacarse la presentación en la web, y por tanto exclusivamente telemática, de 6.208 modelos 620.

4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente

La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telefónicos (012) y presenciales, además de ofrecerse información en la página “web”.

En cuanto a la línea telefónica 012 puede decirse que constituye un filtro para evitar llamadas a la ATC si bien para una mayor eficacia sería deseable que la específica atención tributaria de segundo nivel pudiera ser prestada por las Oficinas de Atención Tributaria (OAT), en su caso mediante la correspondiente encomienda de servicio en GRECASA.

Los servicios que se prestan en las OAT pueden resumirse en:

- Servicio de cita previa para la asistencia y cumplimentación de modelos 650 y 651.
- Atención general al contribuyente, con la finalidad de proporcionarle información y asesoramiento técnico-tributario.
- Asistencia en la realización de declaraciones tributarias, y recepción de cualquier modelo de autoliquidación (Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones), en orden a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el ejercicio de los derechos que asisten a los contribuyentes.
- Expedición de certificados de estar al corriente con la Administración Tributaria Canaria, expedición de tasas (modelo 700) y las valoraciones de vehículos.
- Sistema de gestión de colas y de puesto de información que permita la distribución de los contribuyentes en las mesas correspondientes a los trámites a realizar.
- Los resultados de las OAT no solo de tributos cedidos sino del conjunto de impuestos gestionados por la DGT muestran, respecto a 2012, un descenso en el número de atenciones realizadas del 18% en Las Palmas de Gran Canaria y del 6% en la Oficina de Atención Tributaria de Santa Cruz de Tenerife.

S.C. TENERIFE	2012	2013	VAR.%
Clientes atendidos	108.297	101.533	-6%
Tiempo medio espera	0:24:39	0:43:03	
Tiempo medio atención	0:07:06	0:08:57	

LAS PALMAS G.C.	2012	2013	VAR.%
Clientes atendidos	137.780	113.154	-18%
Tiempo medio espera	0:20:40	0:18:48	
Tiempo medio atención	0:07:00	0:09:32	

Durante 2013 se registraron 19 reclamaciones en la OAT Las Palmas de Gran Canaria y 43 en la OAT Santa Cruz de Tenerife. Todas las reclamaciones presentadas en cualquier oficina de atención gestionada por GRECASA se han derivado a las oficinas de atención centrales. En Santa Cruz de Tenerife, el 93% tuvieron su causa en los excesivos tiempos de espera y por el cierre de las oficinas comarcales y/o liquidadoras; en Las Palmas, destacan las reclamaciones por el estado de las instalaciones (32%), aquellas contra procedimientos y/o programas (obtención de certificados, lentitud trámites administrativos, etc. (30%) y las presentadas por la atención recibida en el 012 (11%).

En conjunto cabe valorar muy positivamente el servicio de asistencia al contribuyente prestado por la CAC en el ámbito tributario, más concretamente por GRECASA, como así puede deducirse del escaso número de reclamaciones o quejas presentadas y de los tiempos medios de espera y atención (2.3.).

4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Comprobación de datos estadísticos.

Durante la visita de inspección se modificaron los datos estadísticos contenidos en los estados informativos relativos a la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en Santa Cruz de Tenerife ya que no constaban declaraciones recibidas correspondientes a ejercicios anteriores a 2013.

Los datos no son coincidentes en ninguna de las dos provincias con los suministrados por la AEAT, constando en los cuadros de este informe los proporcionados por la Comunidad que fueron los únicos que se pudieron constatar.

Se ha expuesto por parte de la CAC que en los correspondientes DATECOS recibidos no se facilita información sobre contribuyentes que hubiesen solicitado aplazamientos o fraccionamientos en el pago del concepto.

2. Declaraciones recibidas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2012 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio) ha sido 3.072. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2012 ascendió a 775 (cuadro nº 11) correspondiendo 45 al ejercicio 2011 y 730 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2012 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2012	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
775	2.297	3.072

Los Servicios de la Comunidad no emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2013 (cuadro nº 14) fue de 21. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 94,4%. Todos ellos se refieren a rectificación de errores a instancias del interesado.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2013 a igual que en el ejercicio anterior.

3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

No se han realizado actuaciones en vía de gestión respecto del concepto.

Conviene sopesar la posibilidad de contemplar, en vía de gestión, posibles actuaciones sobre no declarantes en los deseables Planes de Control Tributario que se diseñen. A tal efecto pudiera considerarse la utilización de ZUJAR IV en dichas instancias gestoras.

4. Tratamiento de la información.

La información relativa al concepto IP facilitada por la AEAT no se vuelca en la aplicación corporativa M@GIN. En su caso para la realización de comprobaciones sobre patrimonios preexistentes, cuentas corrientes o bienes inmuebles debe accederse a BDCNET.

La contracción de liquidaciones relativas al concepto no puede hacerse en M@GIN sino, en su caso, en el viejo aplicativo de gestión.

Resulta conveniente se arbitren las soluciones informáticas oportunas para que pueda cargarse en M@GIN los datos referidos al concepto IP no sólo para posibilitar actuaciones sobre el mismo sino para una más eficaz y completa explotación de las bases de datos mediante herramientas de BI.

4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las estadísticas relativas a este impuesto proceden, desde mayo de 2008, de la aplicación informática M@GÍN, así como de PROA para la gestión anterior a dicha fecha. La comprobación de los datos proporcionados previamente por la CAC resultó de conformidad, en términos generales, salvo una modificación efectuada en el importe de los expedientes liquidados en el ST de Las Palmas al detectarse un error en el dato inicial aportado, habiéndose verificado específicamente que los datos aportados corresponden a expedientes, no a autoliquidaciones.

No fue posible facilitar los expedientes pendientes en comprobación de valores ni en el ST de las Palmas ni en el de Tenerife.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	4.553	316	-93,1	20.198	11.617	-42,5	24.435	11.673	-52,2	316	260	-17,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	4.553	316	-93,1	20.198	11.617	-42,5	24.435	11.673	-52,2	316	260	-17,7

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 0,3 meses (0,3 meses en Las Palmas y 0,2 meses en Tenerife). Respecto del ejercicio anterior se produce un pequeño incremento en el índice de demora (0,2 meses) puesto que se ha asumido la gestión de las OOLL.

La entrada de documentos ha disminuido en un 42,5%.

La minoración de las presentaciones puede obedecer al menor atractivo fiscal que suponen las donaciones tras la reforma fiscal introducida por Ley 4/2012, de 25 de junio. Razón ésta también que puede justificar una menor presentación del modelo 650. No cabe dejar de tenerse presente que en el ejercicio anterior se produjo un notable incremento (7%) de las presentaciones ante el anuncio de la desaparición parcial de las bonificaciones establecidas a partir de mediados de 2012.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN			
	OOGG	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	379	3,3	1,8
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	11.238	96,7	0,2

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (0,3 meses por 0,2 meses en 2012).

La reapertura de expedientes en M@GIN correspondientes a las anteriores aplicaciones y el hecho de que se sigan presentando documentos a liquidar además de aquéllos correspondientes a otras Comunidades explican su número.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 96,7% para el total de la Comunidad (96,8% en 2012).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2013, en el ámbito de la Comunidad Autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 37,7%.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2012			2013		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	280	13.632	13,8	143	2.685	35,8
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	702	10.948	3,1	761	10.167	6,8

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 6,8% (3,1% en 2012).

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	147	115	-21,8	510	197	-61,4	542	99	-81,7	115	213	85,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	147	115	-21,8	510	197	-61,4	542	99	-81,7	115	213	85,2
Impugnación de valor	124	71	-42,7	358	171	-52,2	411	68	-83,5	71	174	145,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 61,4% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor (86,8%)

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 34,3% (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 25,9%.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n.ºs. 73 y 74)

En 2013 fueron solicitadas 43 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (437,5%), en el que se produjeron 8 entradas.

Se tramitaron por las Oficinas Gestoras 25 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 128 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 61,4 meses (18,0 meses en 2012).

h) Expedientes Sancionadores (cuadro n.º 34)

Se ha instruido un expediente sancionador en 2013 (8 en 2012) por importe de 157 miles de euros (3 miles de euros en 2012).

3. Control en vía de gestión.

Las actuaciones realizadas en el área de gestión se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes y en la verificación formal de beneficios fiscales alegados. En los expedientes tratados en el sistema informático M@GÍN se procede en vía de gestión a una verificación informática de los importes declarados, la idoneidad del tipo aplicado a la operación correspondiente, la ausencia de errores aritméticos y la conformidad de valores con estudios de mercado. En el caso de

que no se detecten incongruencias, y previa justificación formal, en su caso, del cumplimiento de condiciones para la aplicación de determinados beneficios o situaciones (con base en certificados de empadronamiento, domicilio fiscal del causante, etc.), los expedientes se consideran despachados en el ámbito de gestión, (“correcto manual”), aunque no se hayan revisado todavía los supuestos comprendidos en los objetivos en el PCT de cada año. El despacho, en consecuencia, no supone el archivo definitivo, ya que existen actuaciones posteriores antes de su prescripción en aplicación del Plan.

No se dispone de filtros informáticos suficientemente elaborados para facilitar el trabajo comprobador en vía de gestión. M@GIN no dispone de medios para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco y residencia del causante y causahabientes. Salvo en ocasiones muy específicas, los órganos de gestión no acceden a la información del IP disponible en la CAC procedente de la AEAT; en todos los expedientes se indica expresamente que no se ha comprobado el patrimonio preexistente, para permitir, en su caso, una comprobación específica posterior. No ha podido culminarse el cruce entre fallecidos y presentaciones para su utilización en vía de gestión lo que pudiera considerarse a efectos de ampliar las competencias de dicha área una vez eliminadas parte de las bonificaciones aplicables al concepto.

M@GIN permite la emisión de requerimientos bien individualizada o colectivamente.

El PCT señala distintas líneas de actuación preferente que, respecto del ISD, se limitan a impulsar el acercamiento de la actuación administrativa al momento de la presentación de las declaraciones. No fija objetivos cuantitativos ni indicadores de cumplimiento.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El número de expedientes del ISD despachados con declaración de prescripción en el año 2013 asciende a 2.447 (1.329 en Las Palmas y 1.118 en Santa Cruz).

El porcentaje de expedientes con declaración de prescripción alcanza en 2013 el 21,1% (38,9% en 2012) del total despachado, porcentaje muy alto en términos absolutos aunque inferior al del ejercicio anterior.

Este alto número de prescripciones revela la conveniencia de disponer, en el plazo más breve posible, de las herramientas informáticas de cruce de información que permitan el eficaz control de posibles no declarantes, máxime teniendo en cuenta la fiscalización del concepto.

4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos relativos a la gestión del ITPAJD en 2013 resultan de la agregación de una doble estadística: la derivada de la aplicación informática para la gestión actual del impuesto, es decir, el modelo automatizado M@GÍN; y la derivada de los aplicativos anteriores (TTPP y PROA), respecto de los modelos de autoliquidación y expedientes con fecha de presentación anterior a 1/10/06, cuya tramitación continúa gestionándose mediante dichos aplicativos previos.

No se apreciaron limitaciones de alcance en la información estadística facilitada por la Comunidad.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	8.534	6.011	-29,6	252.646	226.766	-10,2	255.169	226.414	-11,3	6.011	6.363	5,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	8.534	6.011	-29,6	252.646	226.766	-10,2	255.169	226.414	-11,3	6.011	6.363	5,9

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 11,3%, alcanzando la demora media 0,3 meses (0,3 meses en 2012).

La entrada de documentos ha disminuido en un 10,2%.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las Oficinas Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro nº 52).

No son relevantes las pendencies de gestión registradas respecto de las compraventas de vehículos usados, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

No se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. Resulta, por tanto, conveniente disponer de las oportunas herramientas informáticas para realizar dicho control.

Mediante Resolución de la SGT de 27 de junio de 2011, se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la CAC en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios, y específicamente con el modelo 620 de autoliquidación del ITPAJD, para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria de presentación y, en su caso, pago del impuesto así como para reducir la documentación complementaria en la presentación del impuesto.

A su vez la Orden de 26 de julio de 2012, establece las condiciones y el procedimiento para la presentación electrónica por Internet del referido modelo. En concreto regula el proceso de generación del Código Electrónico de Transferencia (CET) tras el pago a través de pasarela.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2013 fueron despachadas 57.745 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras (68.903 en 2012).

En las Oficinas Gestoras el índice de demora osciló entre los 0,7 meses de Las Palmas y los 0,8 meses de Tenerife.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2012			2013		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	21.166	59.262	14,2	3.106	13.582	2,3

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2013 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas, 3.106, por importe de 13.582 miles de euros. En relación con 2012, se produjo una disminución del 85,3% en el número de liquidaciones y del 77,1% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 3,8 (25,1% en 2012).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 885, por importe de 81 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 1,1% (4,9% en 2012).

La mayor parte del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

En cualquier caso es apreciable una notable reducción del porcentaje de liquidaciones complementarias sobre las presentadas y de su número e importe. La asunción por parte de las OOGG de los expedientes en tramitación o presentados en las OOLL sin que el personal técnico liquidador se haya incrementado en la medida necesaria para asegurar una favorable relación entre la reducción de costes que el cese en la encomienda de funciones supone y el mantenimiento o incremento recaudatorio, puede explicarla. La creación de la Agencia Tributaria Canaria, con cuerpos y escalas propios, puede tener una de sus justificaciones más claras en posibilitar dicho personal.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	545	1.159	112,7	2.667	664	-75,1	2.053	283	-86,2	1.159	1.540	32,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	545	1.159	112,7	2.667	664	-75,1	2.053	283	-86,2	1.159	1.540	32,9
Impugnación de valor	434	1.017	134,3	2.201	560	-74,6	1.618	244	-84,9	1.017	1.333	31,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 75,1% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 65,3 meses (6,8 en 2012).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 84,3% del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 28,6% (cuadro nº 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 21,4% (12,6% en 2012).

Es destacable el gran número de recursos correspondientes a Santa Cruz como consecuencia de los presentados por liquidaciones practicadas por las OOLL.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2013 fueron solicitadas 141 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 2,1% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en Oficinas Gestoras 67. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 322 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 57,7 meses.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 23 expedientes sancionadores en 2013 (971 en 2012) por importe de 138 miles de euros (4.083 miles de euros en 2012).

3. Control en vía de gestión.

Las autoliquidaciones tratadas mediante la aplicación M@GÍN (es decir, las presentadas para este impuesto desde octubre de 2006) son objeto de una verificación informática de los aspectos numéricos consignados en las declaraciones (importes declarados, idoneidad de operaciones aritméticas, aplicación correcta del tipo a la operación de que se trate, valor declarado para bienes urbanos no inferiores al valor catastral con aplicación de un coeficiente multiplicador, etc.). Cuando en dicha verificación no se detectan incongruencias, se realizan (de manera convencional, al no disponerse aún de filtros y cruces informáticos suficientemente evolucionados que simplifiquen las tareas de verificación por los órganos de gestión) comprobaciones adicionales tales como comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes, requerimiento de los no aportados que puedan ser necesarios, verificación de la justificación de los requisitos subjetivos y temporales alegados, etc. Después los expedientes se consideran despachados ("correcto manual"), aunque no se hayan revisado todavía los supuestos comprendidos en los objetivos del PCT de cada año, lo que no es obstáculo para que se revisen posteriormente de nuevo antes de su prescripción.

Las líneas de actuación prioritarias del PCT de 2013 respecto a las comprobaciones preferentes respecto del ITPAJD se resumen seguidamente:

- Exención del artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, del REF (exención en el ITP, no en el AJD, para entidades domiciliadas fiscalmente en Canarias o que operen en las islas con establecimiento permanente, con ocasión de su constitución y de adquisición de bienes de inversión y elementos del inmovilizado inmaterial en Canarias) en expedientes presentados en diversas fechas, según los casos.
- Exención en la transmisión de valores en los supuestos establecidos en el artículo 45.I.B.9 del TR del ITPAJD.

- Aplicación de tipos reducidos establecidos por la normativa autonómica en las autoliquidaciones sujetas a la modalidad de TPO con base imponible declarada superior a 100.000 € y sujetas a la modalidad AJD con base superior a 150.000 €.
- Emisión de recargos por presentación extemporánea de autoliquidaciones de ITPAJD, cuando el importe sea igual o superior a 30€, en relación con todas las autoliquidaciones presentadas hasta 30/10/2013.
- Práctica de liquidaciones, tras comprobación de valor, con prioridad para los aumentos de base imponible iguales o superiores a 30.000 € en TPO y a 60.000 € en AJD.
- Práctica del procedimiento sancionador, con el alcance ya detallado en el apartado 4.2.3. g) de este informe.
- Control de exenciones que se hacen constar en el código 250 “Otras”.
- Compraventa de objetos realizados con metales preciosos y de objetos de segunda mano, conforme a instrucciones que imparte la Unidad de Coordinación para que las actuaciones se desarrollen por todos los órganos de gestión de manera homogénea.
- Cruce de índices notariales. Como gran novedad se introduce en el PCT las derivadas de dicho cruce que, por el momento, dada la necesidad de su depuración, todavía no ha dado fruto.

Cabe matizar que M@GIN permite la selección de estos expedientes para su posterior comprobación manual.

Como ya se ha indicado, dicho PCT marca las referidas líneas de actuación en el área de gestión del ITPAJD pero no cuantifica los objetivos a cumplir aspecto éste que sería deseable se contemplara.

No han tenido incidencia en la CAC las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) que han venido a limitar el alcance del procedimiento de verificación de datos dada que se viene empleando el previsto en el artículo 136 LCT de comprobación limitada.

4. Remisión de protocolos notariales.

La CAC está recibiendo a través de la plataforma Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) los protocolos notariales. Hasta 2013 dicha información no había podido ser plenamente aprovechada por problemas técnicos, solventados éstos ya han comenzado a utilizarse, tanto en vía de Gestión como de Inspección, el cruce informático de la información contenida en los mismos con la obrante en las bases de datos. Si bien su aprovechamiento aún no es pleno por requerir una previa depuración.

En cualquier caso cabe matizar que, como en el punto siguiente se expone, ya se están recibiendo, en pruebas, las fichas notariales que deben sustituir a dichos índices. Los aplicativos necesarios que permitan el cruce de dichas fichas con el registro de presentaciones ya se encuentran en producción.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

Uno de los proyectos más relevantes de la DGT desarrollado en 2013 consiste en la implementación de los aplicativos necesarios para la recepción de escrituras notariales mediante el servicio que proporciona ANCERT, así como la recepción de la ficha notarial que incluye un documento con información detallada de la escritura y que permite la gestión de los expedientes abriendo, al tiempo, la puerta al expediente electrónico.

La solicitud de escrituras se realiza a petición, cuando el gestor lo considere necesario. También se permite realizar envíos desde ANCERT, si el notario lo estima conveniente.

Mediante Resolución de 14 de febrero de 2014 se hace público el Convenio de Colaboración de la CEHS, el Colegio Notarial de la Islas Canarias y el Consejo General del Notariado que permite la presentación y pago telemático de autoliquidaciones en los términos previstos en la Orden de 4 de marzo de 2013, por lo que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática ante la ATC de documentos con transcendencia tributaria.

En definitiva, el sistema permite, sin desplazamiento alguno, cumplir con la autoliquidación de los conceptos correspondientes. Así el justificante de presentación se expide electrónicamente al presentador así como al notario ante el que se hubiera otorgado el documento público.

A juicio de la DGT, la recepción de escrituras públicas electrónicas y fichas estructuradas es un punto fundamental para articular el proyecto de implantación del expediente electrónico en un futuro. En cualquier caso, debe alabarse el paso significativo que el establecimiento de dichos sistemas significan desde el punto de vista de la modernización de la gestión tributaria en el ámbito de la CAC y que deben seguir acompañándose los requeribles para la adaptación de los modelos a dichos nuevos procesos y la definición técnica del proceso mediante la oportuna Orden pendiente de publicación.

4.2.4. Tributos sobre el Juego

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los ingresos por Casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2013.

La Ley 4/2012, de 25 de junio, fija el tipo aplicable al bingo electrónico si bien dicha modalidad de juego no ha sido objeto de regulación más allá de esa fijación de tipos. En los datos recaudatorios referidos al bingo tradicional se incluyen los derivados del bingo electrónico dado que no pueden diferenciarse sus importes.

El número de máquinas censadas se obtiene de la aplicación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad sólo en fecha determinada, sin que quepa efectuar su comprobación posterior con referencia a la indicada fecha. El número de autoliquidaciones que consta en las estadísticas recoge el de los documentos 045 y 046 presentados, dado el primero en modelo de autoliquidación de alta de cada máquina y, el segundo, de autoliquidación colectiva para el conjunto de máquinas de la que cada empresa es titular.

No se ha regulado por parte de la CAC el concepto de apuestas deportivas por lo que recaudación no se incluye en el epígrafe de "Otros conceptos".

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2012		2013	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	26	3.180	29	2.855
BINGO	96.064	29.632	95.909	27.270
MÁQUINAS	8.075	30.345	7.432	28.577
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	-	-	-	-
RIFAS	-	-	4	1
COMBINACIONES	115	179	105	172

(*) CASINOS: nº e importe de las declaraciones presentadas. BINGO: nº de cartones vendidos e importe. MÁQUINAS: autorizaciones cursadas e importe total. BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y TÓMBOLAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen 8 casinos autorizados. Durante 2013 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 2.855 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 325 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2013 en el conjunto de la Comunidad fueron 35, habiendo estado operativas 30, siendo las mismas operativas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 95.909 (en miles), frente a 96.064 (miles) en 2012, y la recaudación supuso 27.270 en miles de euros.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-13 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 8.075 en 31-12-12 a 7.432 en fin de 2013, lo que supone un porcentaje de -8,0 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 1.380 por importe de 28.577 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 1.592 por importe de 30.345 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -13,3 por ciento en el número y del -5,8 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2013 se presentaron 105 declaraciones de combinaciones aleatorias y 4 de rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 173 miles de euros (179 miles de euros en 2012).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2013 no se interpuso ningún recurso en el total de la Comunidad al igual que en el ejercicio anterior.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 260 por importe de 666 miles de euros. Dichas liquidaciones complementarias, practicadas tan sólo en Santa Cruz, lo han sido respecto de aquellas máquinas que no hubiesen pagado la tasa trimestral.

Convendría homogeneizar, en su caso, si es que existen diferencias, los procedimientos al respecto seguidos por las dos OOGG.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han registrado expedientes sancionadores al igual que en el ejercicio anterior.

3. Control en vía de gestión.

El control en vía de gestión de la Tasa de Juego continuó caracterizándose en 2012, en lo relativo a las máquinas de juego, por las siguientes notas:

- Separación orgánica de las áreas administrativa (Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad) y Fiscal (CEHS).
- El censo de máquinas de juego se actualiza por la primera de las Consejerías citadas con ocasión de altas de nuevas máquinas, pero no siempre con puntualidad en lo que se refiere a las bajas. La insuficiente depuración del censo dificulta identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se haya hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria derivada de providencias de apremio anuladas.

Al margen de la deseable mejora en la coordinación de la gestión con la Consejería responsable del área administrativa del juego, la DGT debería considerar la informatización del concepto.

No se han utilizado por la DGT los servicios de la Brigada de Juego de la Policía Nacional o Policía autonómica para detectar posibles máquinas no censadas si bien la Ley 4/2012, de 25 de junio, arbitra instrumentos para articular dicha colaboración.

4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. Control de su gestión.

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extingue, con efectos 1 de enero de 2013, la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos.

4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción.

La unidad responsable de coordinación para el control de la recepción de documentos y fondos de otras CCAA no competentes, en aplicación de los puntos de conexión, continuó siendo en 2013 la UCATC de la DGT, quien actuó como interlocutora para la remisión de expedientes y formulación de propuestas de mandamientos de pago para devolución de ingresos a las CCAA beneficiarias. Si bien no se han dictado normas específicas respecto de los procedimientos a seguir, la referida Unidad centraliza la remisión y recepción de fondos y expedientes.

La detección de la incompetencia funcional de la CAC puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los correspondientes liquidadores. A su vez, el conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras CCAA puede tener lugar, o bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente y/o los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún registro de la CAC o el contribuyente lo alegue.

En el cuadro 136 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. En 2013 se efectuaron 57 transferencias a 7 CCAA (además de 34 a la Administración del Estado), por importe de 230 miles de euros (con un decremento en el número y en el importe respecto a 2012, en que fueron 131, por 567 miles de euros). Las recibidas fueron 18, procedentes de 3 CCAA por un importe global de 4 miles de euros (inferiores al año precedente, 19, por un importe de 33 miles de euros en 2012). Destacaron en número, las remesas enviadas a Cataluña; y, entre las recibidas, las de Galicia y Asturias, que destacan en número y en importe respectivamente.

La agrupación de créditos por las administraciones transferentes y su disociación con el soporte documental genera problemas con la correcta identificación de los importes recibidos como consecuencia de dichos puntos de conexión.

La CAC no ha reclamado en 2012 y 2013 expedientes e importes a otras Comunidades como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión.

2. Efectos del cierre registral

La CAC ha dictado Resolución de 28 de junio de 2013 por la que se determinan los requisitos para acreditar ante la ATC el pago de los conceptos ITPAJD e ISD. Dicha norma considera válido y con efectos liberatorios aquellos supuestos en los que dicho pago se haya efectuado a su favor en cuentas autorizadas o restringidas y utilizando modelos de declaración aprobados al efecto. Se entiende acreditada la presentación con el modelo de autoliquidación correspondiente el que conste el pago, la exención o no sujeción del impuesto.

En caso de justificarse el pago ante otra Comunidad competente se procede, solicitud del interesado, a la devolución de ingresos indebidos. En caso de apreciarse incompetencia por parte de la CAC se remite el expediente a la Comunidad competente.

3. Puntos de conexión con el Estado.

La posible existencia de puntos de conexión con el Estado se detectan por la propia aplicación M@GIN (por residencia del causante) en el momento de la grabación de las autoliquidaciones. En caso de presentarse dicha documentación en las áreas de asistencia al contribuyente se le remite a la Delegación de la AEAT no aceptando, por tanto, la misma.

Tras la revisión oportuna se remiten los expedientes a la Delegación Especial de Madrid de la AEAT desde la UCATC.

En 2013 se remitieron 34 expedientes por importe de 230 miles de euros.

4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. Remisión de expedientes por órganos de la Comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

El plazo medio ponderado de remisión del escrito de reclamación y el expediente al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) por parte de la DGT se situó en el año 2013 en casi 161 días (58 en 2012) para el conjunto de reclamaciones o procedimientos, desglosados en 135 días para aquellas a tramitar por el procedimiento general y de 176 días para las que rige el procedimiento abreviado regulado en los arts. 245 a 248 de la LGT y arts. 64 y 65 del Reglamento General de Revisión en vía administrativa aprobado en 2005. Es decir, desde el punto de vista estadístico el conjunto de escritos de interposición de reclamaciones y del expediente a que afecta, rebasaron el límite del plazo reglamentario de un mes ampliando de forma relevante los plazos de remisión de ejercicios anteriores y situándose muy por encima de la media nacional (88 días).

En dicha demora influye notablemente el cese de la encomienda de funciones a las OOLL dado que han debido asumir las ATC las mismas en relación con el envío de dichas reclamaciones.

Los expedientes se remiten en papel al TEAR fotocopiados, numerados e indexados. No consta que la DGT haya dictado instrucciones a sus unidades sobre la remisión de expedientes al TEAR.

Las reclamaciones económico-administrativas tienen un tratamiento procedimental semejante al de los recursos de reposición. En caso de anulación se remite el expediente al TEAR.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

La CAC y la DGT disponen de Sede Electrónica donde podrían presentarse reclamaciones económico administrativas además, M@GIN permita ya obtener PDF con los expedientes para su remisión al TEAR.

El TEARC está cursando, vía correo electrónico (PDF con firma digital), a la Oficina de Relaciones con los Tribunales de la DGT las resoluciones sobre tributos cedidos, con independencia del sentido del fallo y de la oficina gestora de origen.

En la medida de lo posible debiera considerarse arbitrar las medidas oportunas para el envío al TEARC de índice electrónico firmado y con PDF por documento, al menos hasta que sean transmisibles vía web service. Acordando con el mismo un mecanismo seguro de transmisión o puesta a disposición de la información.

3. Asunción de competencias por parte de la Comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En relación con la posibilidad de asumir en un futuro la revisión, en vía económico-administrativa, de los actos dictados por la CAC en relación con tributos cedidos, la decisión actualmente está en una fase primaria del proceso de decisión, sin que vaya a producirse un cambio a corto plazo.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 3.187 presentadas en 2012 hasta las 1.404 del ejercicio 2013.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013
Las Palmas	614	609	754	869	973	1.125	1.111	1.238	1.231	434
S. C. de Tenerife	801	660	1.534	1.022	1.269	1.680	1.418	1.817	1.956	970
Total	1.415	1.269	2.288	1.891	2.242	2.805	2.529	3.055	3.187	1.404

Del total de las reclamaciones entradas en 2013 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 61,3% del total, 1.404 y un 17,3% al ISD.

A 31 de diciembre de 2013 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 4.351 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 1.038 expedientes, un 19,3% respecto de las existentes a 1 de enero. El 70,1% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 21,1% al ISD y el 8,9% al resto de conceptos tributarios.

En un 51,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 99,3% en ITP y AJD y en el 59,0% en ISD.

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 68,9% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2012		2013	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
LAS PALMAS	618	50,2	212	48,8
TENERIFE	1.732	88,5	755	77,8
TOTAL	2.350	73,5	967	68,9

El 54,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 37,1% fueron desestimadas.

6. Posición jurisprudencial.

Las cuestiones litigiosas en relación con la gestión de tributos cedidos no se limitan a las valoraciones practicadas pudiendo señalarse las siguientes:

- El Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) mantiene una postura abierta respecto de la alegación en fase de revisión jurisdiccional de circunstancias o pruebas no alegadas por el contribuyente en vía administrativa. En particular respecto de las condiciones de aplicación del Régimen Económico Fiscal (REF) de Canarias. Más concretamente, a efectos de la aplicación del artículo 25 del REF considerando que la justificación del volumen económico suficiente de la empresa no puede ceñirse a la existencia de un local y un empleado.
- Basándose en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, el TEARC considera el plazo de 6 meses para dar cumplimiento a sus resoluciones, retrotrayendo la anulación a ese momento a partir del cual cabe contar el plazo. Asimismo se considera dicho plazo de caducidad indicado para el inicio de las actuaciones liquidatorias por lo que numerosos expedientes presentados a liquidar correspondientes al concepto ISD se han visto afectados.

Ello hace conveniente se adopten las medidas oportunas para dar cumplimiento de forma ágil y prioritaria a las resoluciones del TEARC o TSJC para evitar caer en causa de caducidad.
- Otro tema conflictivo es la utilización del recurso de reposición, la estimación al mismo, para practicar nuevas liquidaciones. En opinión del TEARC procede anular la liquidación reclamada y practicar un nuevo acto administrativo liquidatorio.

En cuanto al tema de Valoraciones la postura del TEARC y TSJC cabe resumirla en los puntos siguientes:

- Se admite el método de aplicación de coeficientes sobre valor catastral o por referencia a valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal (art. 57 1b) LGT).
- El TEAR da como válido también el método del 17.1.h) siempre que cumpla determinados requisitos. Así, en la Resolución nº 35/07218/2011 señala que para poder acudir al mismo es imprescindible que esté acreditado en el expediente de comprobación que las circunstancias de las transmisiones son idénticas o similares, no resultando suficiente para considerar como valor real de una transmisión otro valor que el declarado, posteriormente, por otro obligado tributario, únicamente porque resulta superior, aunque esté dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo de la transmisión en la que surta efecto.
- Por otra parte, el TEAR admite como válido el medio de comprobación del artículo 57.1.g) de la LGT (valor asignado para la tasación de fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria), señalando que el reclamante no puede discutir una tasación que él mismo ha aceptado a efectos de la concesión de un préstamo hipotecario, sin ir contra sus propios actos, máxime teniendo en cuenta que no ha aportado ninguna prueba para demostrar que la misma no constituye el valor real de la finca.
- En cuanto al dictamen pericial, previsto en el artículo 57 1 e) de la LGT, si bien no se exige en todo caso la visita del perito al bien a valorar, sí se estima la necesidad de ésta en el caso a hacer referencia, en el dictamen, a la calidad de los materiales o de la construcción y el estado de conservación de los mismos.
- Respecto de la obra nueva se aplica la jurisprudencia del Tribunal Supremo que entiende que el valor real de la misma es su coste real no pudiéndose aplicar baremos o precios medios.

El TSJC ha estimado, en 2013, el 57,7% de los recursos interpuestos si bien no cabe hablar de graves discrepancias con los planteamientos del TEARC.

4.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

En el Servicio Territorial de Las Palmas se modificaron los datos relativos a tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas, ya que éstas contabilizaban número de bienes valorados y no número de expedientes con independencia del número de aquéllos a valorar.

Por lo que se refiere a Santa Cruz de Tenerife el número de expedientes pendientes a 31/12/2012 ha aumentado en 9.839 expedientes que son los heredados de las Oficinas Liquidadoras gestionadas hasta diciembre de 2012 por los Registradores, de los cuales se prevé que muchos de ellos no requerirán ni tan siquiera informe del técnico facultativo.

En los datos estadísticos facilitados por la Comunidad figuran un total de 81 valoraciones realizadas para otras CCAA: 50 realizadas por Las Palmas y las 31 restantes por Tenerife.

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Facultativas	3.104	11.868	282,3	5.387	3.944	-26,8	6.462	5.686	-12,0	2.029	10.126	399,1
Inspectoras	29	20	-31,0	4	3	-25,0	13	1	-92,3	20	22	10,0
Total	3.133	11.888	279,4	5.391	3.947	-26,8	6.475	5.687	-12,2	2.049	10.148	395,3

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (26,8%) y en los despachos (12,2%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 395,3% y ello debido a la situación de Tenerife apuntada en el punto anterior.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2012	2013
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	3,8	21,4
INSPECTORAS	18,5	264,0

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se eleva el índice de demora a 21,4 meses frente a los 3,8 meses de 2012 si bien por las circunstancias antes apuntadas. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 264,0 meses frente a los 18,5 meses de 2012.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

Por otra parte, debe tenerse presente que desde 2011 el área de Valoraciones de Las Palmas ha sufrido mermas relevantes de personal, entre ellas un Arquitecto (A/A1) y dos Arquitectos Técnicos (B/A2), que no han sido cubiertas.

3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (cuadro nº 88) en las 8.847 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 363.865 miles de euros, un 26,9% (26,0% en 2012). Destaca el mayor incremento del Servicio Territorial de Tenerife (40,4%).

Las valoraciones de bienes rústicos (1.526 valoraciones efectuadas) alcanzan en Tenerife un incremento de 35,0% sobre el valor declarado, que supone un importe de 2.847 miles de euros (50,4% en 2012). Las Palmas alcanza un 21,1% (62,5% en 2012) con un importe de 4.048 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 2.588 miles de euros, 183,0% en el total de la Comunidad (50,7% en 2012). Las Palmas no realiza actividad mientras que Tenerife alcanza un porcentaje del 110,0% de incremento.

4. Medios de valoración utilizados

La norma reglamentaria básica de desarrollo de lo establecido sobre medios de comprobación de valor en el artículo 57 de la LGT y en el artículo 22.3 de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la CAC, continúa siendo la Resolución de la DGT de 5/6/07, refundidora de los criterios de asignación de valor fiscal a los bienes inmuebles en orden a procurar la unidad de criterio entre las diversas oficinas que llevan a cabo en la ATC las tareas de comprobación de valor de bienes inmuebles.

Los valores comprobados a efectos fiscales se enmarcan, para los bienes inmuebles, en un sistema híbrido, denominado por la CAC, de dictamen pericial, aplicando precios medios a partir de estudios de mercado y baremos para practicar una valoración particularizada del bien según el método de comparación, el de reposición o una combinación de ambos.

Se entiende por método de comparación el basado en la comparación del valor declarado con los consignados por otros contribuyentes con motivo de transmisiones de fincas análogas, previo cotejo, en su caso, con los datos del Catastro y de estudios de mercado de años anteriores que puedan existir, obteniéndose un valor medio en función de otros expedientes de inmuebles equiparables que operan como testigos. Obtenido el valor medio, se aplican coeficientes de depreciación por antigüedad, por muestras, por lejanía, por estado de conservación y por superficie del bien. Por su parte, el método de reposición, aplicable a obra nueva y división horizontal, se basa en el coste que supondría construir o, en su caso, reproducir el inmueble objeto de valoración en el

momento en que la misma se realiza, teniendo también en cuenta la depreciación en función de su antigüedad, conservación y pérdida de funcionalidad; se toma en cuenta el coste de construcción y la repercusión del solar.

En relación con las declaraciones de obra nueva se ha emitido Resolución de la DGT de 24/1/11, por la que se dictan instrucciones a los órganos gestores y de valoración de la ATC que deroga una Resolución de 6/6/2007.

A efectos de la comprobación del valor de la obra nueva, el medio que han de utilizar los órganos de valoración será, por tanto, el dictamen de peritos de la Administración del artículo 57.1.e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y no el del valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros, de la letra f) de ese mismo apartado primero de ese artículo 57. Para la determinación del “valor real de coste de la obra nueva”, los órganos de valoración no han de utilizar nunca el método de comparación, sino que deben seguir el de reposición por ser este procedimiento el método adecuado de tasación para fijar el coste de construcción del inmueble en el momento del devengo del impuesto, o lo que es lo mismo, en el momento de formalización de la escritura de declaración de obra nueva. El órgano de valoración en su dictamen debe motivar siempre la comprobación realizada haciendo referencia a los criterios que ha aplicado en la valoración siguiendo el método de reposición. En particular, debe indicar en el escrito, en lo que respecta al coste medio de construcción, la revista o publicación del Colegio Oficial de Arquitectos de la que ha tomado los datos y, en cuanto a los coeficientes correctores, la norma del Real Decreto 1020/1993, que haya aplicado. Razón por la cual la CAC, en colaboración con la Dirección General del Catastro, está trabajando para que se publiquen nuevamente dichos índices de construcción por el Colegio de Arquitectos que desde 2008 no se han reeditado.

No se efectúa, en general, desplazamiento del perito al lugar donde radica el bien o negocio, salvo en los casos de la Resolución de 5/6/07 que acaban de citarse y en otros supuestos concretos, tales como valoraciones “in situ” requeridas por resoluciones estimatorias en reclamaciones económico-administrativas, alegación de estado ruinoso o de difícil acceso, existencia de servidumbres que deban comprobarse y casos similares.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es, para la valoración particularizada de cada bien, el de comparación, definido de manera similar al indicado para los bienes urbanos en cuanto a comparación con valores declarados por otros contribuyentes con motivo de transmisiones de fincas análogas, teniendo en cuenta su localización, uso, tipología, superficie, antigüedad, fecha de valoración, estado de conservación u otra característica física relevante a dicho fin. En otros casos, se utiliza el método de capitalización de rendimientos.

Para la comprobación de valor de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales al caso, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos, valores de cotización o tablas de precios medios para vehículos (véase Orden de 7/10/09 de la CEH para el caso de determinados vehículos usados).

Las actuaciones de comprobación de valor son realizadas bajo la dependencia de la DGT, a la que corresponde la dirección, impulso y coordinación de las mismas, asignándose esta coordinación para los bienes inmuebles a los servicios de valoración de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas para su respectiva provincia, estando previsto que los jefes de dichos servicios coordinen las actuaciones de comprobación de valor, supervisen los criterios que se sigan en cada una de las unidades de valoración a fin de que se apliquen criterios homogéneos en el conjunto de la CAC, formulen propuestas para la mejora del sistema y emitan trimestralmente un informe sobre las comprobaciones de valor realizadas por las unidades de valoración correspondientes a su respectivo ámbito provincial. No obstante, se ha informado en la visita de inspección que se ha dado preferencia en el tiempo a aplicar, en el conjunto de unidades de valoración de la ATC, modelos de informes de valoración homogéneos para el caso de viviendas, antes de proceder a instrumentar las específicas actividades de supervisión y coordinación anteriormente citadas.

La aplicación informática en uso por las Unidades Técnico Facultativas contiene las bases de datos de los bienes declarados lo que permite obtener información sobre los valores testigo por zonas que permiten la aplicación del método comparativo, si bien la misma no facilita los cálculos para determinar el valor sí hace posible la emisión estandarizada del informe de valoración sobre el que el técnico cumplimenta las casillas oportunas.

La conflictividad del método de dictamen pericial, que en los correspondientes informes de valoración remitidos al contribuyente se identifica como el empleado aludiendo a la letra e) del art. 57 LGT, es alta. Básicamente se exige que en el caso que se alegue por el perito que la comprobación ha considerado elementos que sólo pueden serlo en visita física se practique ésta.

Con el fin de reducir dicha conflictividad, podrían estudiarse los cambios normativos y procedimentales necesarios para considerar como vinculante para la administración, a efectos de determinar el valor de los bienes inmuebles urbanos, el resultado de aplicar coeficientes sobre el valor catastral. En definitiva regulando la aplicación del artículo 57 1b) de la LGT, tal y como el artículo 158 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, contempla, lo que puede hacer conveniente, para los casos en los que no sea posible la aplicación de dicho método, considerar visitas del perito a los bienes a valorar a efectos del correspondiente dictamen regulando mediante Instrucción de la DGT los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valores, excluyendo en dichos casos métodos comparativos o de carácter híbrido

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previstos de valoración.

Durante el ejercicio 2013 se atendieron 4.240 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 2.002 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 89,5%.

El trámite de valoración previa no tiene de momento en la aplicación M@GÍN un programa gestor asociado que permita obtener información sobre las mismas y garantizar que no se da un valor distinto en posteriores revisiones o comprobaciones de valor, con la incidencia que ello puede tener no sólo en el ISD o ITPAJD, sino también, en su caso, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

No se han regulado en la CAC de modo específico los acuerdos previos de valoración contemplados en el art. 91 de la LGT.

Se ha informado que las solicitudes de valoración previa se formulan en bastantes supuestos por Cabildos, Universidades, Comisiones de Valoración y aun por compañías o entidades en sustitución de tasaciones inmobiliarias por parte de empresas dedicadas profesionalmente a ello. La Ley 1/2011, de 21 de enero, de la CAC, del impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras medidas tributarias, ha establecido una tasa por la emisión de informes sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que constituyan una finca registral independiente, configurándose como sujetos pasivos de la tasa los interesados, personas físicas o jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que soliciten la emisión del informe, que constituye el hecho imponible.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la Comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 668 recursos de reposición, cifra inferior en un 54,4% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 3,2 meses frente a los 0,9 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan

circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 82,6% y la demora en 2,5 meses. En 2012 estos índices se situaron en el 92,8% y en 0,9 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2013, facilitada previamente por la Comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección visitados. Los datos resultaron de conformidad.

En los importes de los expedientes sancionadores se incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT (cuantía de las actas), no así las del artículo 188.3 de la misma Ley (momento del ingreso).

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2012	2013	2012	2013
PATRIMONIO	3	2	0	103
SUCESIONES	2	4	315	218
TRANSMISIONES	64	69	3.975	7.051
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	69	75	4.290	7.372

El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013 (Cuadro 92) ascendió a 75, por un importe total de 7.372 miles de euros. En el año 2012 fueron incoadas 69 actas por un monto total de 4.290 miles de euros, lo que supone un incremento del 8,7% en el número y del 71,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2013 (Cuadro 95), se situó en 98 miles de euros, lo que supone un incremento del 58,1% respecto a los 62 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

En cuanto al IP las actas incoadas, en volumen semejante al ejercicio anterior, derivan de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.

En el caso del ISD, concepto que sigue manteniéndose en niveles bajos, las actuaciones han tenido causa en denuncias. En cualquier caso debe tenerse en cuenta la defiscalización del mismo hasta mediados de 2012.

Por último, en cuanto al ITP, es apreciable un relevante incremento fruto en gran medida de los planes de inspección respecto de compraventas de bienes muebles si bien en estos casos las actas extendidas lo fueron de disconformidad.

Por modelos de acta, fueron incoadas 17 actas de conformidad con una deuda tributaria de 183 miles de euros y 57 de disconformidad por valor de 6.786 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 2,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 92,1%.

Durante el ejercicio se instruyó en el ámbito de la Comunidad Autónoma un acta con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria por importe de 403 miles de euros.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 94), se materializó en 12 actas: 10 de conformidad, con una deuda total de 103 miles de euros y 2 de disconformidad, por 149 miles de euros. Estos datos suponen el 85,7% de las actas y el 71,0% de la deuda descubierta por este concepto tributario (83,3% y prácticamente el 100% respectivamente en 2012).

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 101 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 87 instruidas en el ejercicio y 14 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 94, quedando 7 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 93,1%, (86,3% en 2012), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 94 actas liquidadas, 2 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 8,3 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 5,2 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2012		2013	
	NÚMERO	IMPORTE(miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
SSTT	13,3	825,0	9,0	888,2

El número de actas por Inspector normalizado en 2013 (cuadro nº 93) fue de 9,0 por un importe de 888,2 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (13,3 en 2012) pero no del importe de dicho año 2012 (825,0 miles de euros).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas e importe por Inspector normalizado correspondió a Santa Cruz de Tenerife.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

La Resolución de 18 de febrero de 2013 de la DGT hizo públicos los criterios informadores del PCT de la CAC para dicho ejercicio. Las acciones a desarrollar en el ámbito de inspección tributaria en materia de tributos cedidos ya han sido expuestas pero se complementan con las que a continuación se exponen contenidas en el plan interno de actuaciones:

- Comprobación de no declarantes con presuntos patrimonios elevados así como comprobación de exenciones en el IP, en coordinación con la AEAT.
- Aplicación indebida de los beneficios del art. 25 de la Ley 19/1994, del REF, en el ITPAJD.
- Control de no declarantes en el caso de masas hereditarias relevantes en el ISD.
- Acciones derivadas de denuncias, colaboración de los órganos de gestión o diligencias de colaboración recibidas de otras Administraciones.
- Compraventas de objetos realizados con metales preciosos.

El PCT en el área de Inspección no incluye objetivos para cada provincia en cuanto a número o cuantía de actas por cada línea de actuación y actuario.

6. Instrumentos inspectores.

Las principales herramientas utilizadas en 2013 en las distintas líneas de actuación abiertas por la CAC y contempladas en el referido PCT han sido las siguientes:

- Impuesto sobre el Patrimonio.
El escaso número de actas incoadas por este concepto devienen de diligencias de colaboración, dado que las actuaciones derivadas de la información sobre cuentas en entidades extranjeras culminó en 2011.
No ha comenzado a utilizarse, tal y como sería deseable, la herramienta ZUJAR IV para dichas actuaciones de selección.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Para el ISD específicamente, el personal inspector accede a la información del IP recibida de la AEAT o ya existente en las bases de la ATC, además de consultar en la BDC datos económicos relevantes.
No obstante, el número de actas es muy escaso, tan sólo dos, y como consecuencia de denuncias.

Es deseable en este punto avanzar en la disponibilidad de herramientas de selección efectivas, máxime tras la parcial fiscalización del concepto en 2012. En concreto, el cruce entre la relación de fallecidos y M@GIN junto con la información patrimonial más relevante puede ser útil a este respecto, sin excluir otras herramientas tipo ZUJAR.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En el ITPAJD, se utiliza la información derivada de las declaraciones del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) sobre operaciones con terceros y la obtenida sobre concesiones administrativas, las diligencias recibidas de la AEAT y el cruce de la información de los protocolos notariales. También se actúa en los casos específicos que pueda señalar el SCPS o los órganos de gestión sobre cumplimiento de requisitos para disfrutar de exenciones y bonificaciones autonómicas (en particular, las establecidas en el artículo 25 del REF).

En otros casos, se han realizado cruces entre la información sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) existente en M@GIN y la de IGIC existente en el “host”, procediendo a explotar los datos a través de las herramientas de la base de datos “aces”.

Particular relevancia han tenido las actuaciones inspectoras iniciadas sobre compraventas de metales preciosos. Tras la exigencia de presentación de un nuevo modelo declarando las actividades realizadas por las empresas dedicadas a dicha actividad (BOC de 30 de noviembre de 2010 completada por Resolución de 1 de agosto de 2013) se efectuó un cruce con la relación de titulares de la actividad, según los libros registro facilitados por la Policía Nacional, lo que ha permitido efectuar, a aquellos no declarantes, los correspondientes requerimientos.

La herramienta ZUJAR no ha sido utilizada por la CAC en el ejercicio 2013 respecto de tributos cedidos. No obstante, sí se ha recibido un curso de formación sobre la aplicación de dicha herramienta informática.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 1 diligencia, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 menos que en el ejercicio 2012. Los servicios de Inspección de la Comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo al igual que en 2012.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2013 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2013 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	2	103	100,0
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1	76	34,9
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados			
Impuesto sobre el Juego			
TOTAL	3	179	2,4
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2012 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

La colaboración en materia inspectora entre la CAC y la AEAT, aparte la ya reseñada, se ha centrado en el ámbito del IGIC. En cualquier caso no se han expuesto demoras en la remisión de actas del IP que dificulten su calificación.

8. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2013 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 24 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 10 entrados en 2012. Del total, 2 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre el Patrimonio y 22 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El índice demora en su resolución se situó en 2,1 meses, mejorando los índices en relación con los de 2012 (5,1 meses).

9. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2013 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 14 expedientes sancionadores por importe de 774 miles de euros, (respectivamente 62 expedientes por importe de 1.946 miles de euros en 2012).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 22 por un total de 1.178 miles de euros, de los que 1, por importe de 60 miles de euros correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

4.5. RECAUDACIÓN

4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. Comprobación de datos estadísticos.

Durante la Visita de Inspección se corrigieron los errores detectados en el Servicio Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, de la información contenida tanto en el presente capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.012	2.013	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	208.094	238.250	14,5
Rectificaciones	-7.404	-9.636	-30,1
Derechos pendientes de cobro liquidados	200.690	228.614	13,9
Derechos contraídos	404.839	393.979	-2,7
Derechos anulados	27.344	32.343	18,3
Derechos líquidos	578.185	590.250	2,1
Derechos cancelados	339.935	366.761	7,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	238.250	223.489	-6,2

La relación entre los derechos recaudados y el total de derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia del proceso recaudatorio (cuadro 120), fue del 61,9%, frente a 58,6% en 2012.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
590.250	365.161	1.574	26	0	366.761	223.489

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 5,2%, porcentaje que refleja un incremento del 15,6% respecto al 4,5% alcanzado en 2012.

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro 117), aumentó hasta los 1.574 miles de euros, un 0,4% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,3% de 2012.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 26 miles de euros, un 0,01% de los derechos cancelados (igual que en 2012).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

SITUACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A FIN DE AÑO				
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS		SUSPENSIONES	RESTO
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA		
223.489	-	-	-	-

El sistema informático no permite el desglose de los datos del cuadro anterior.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013 (cuadro nº 117) suponen un total de 223.489 miles de euros, de los cuales el 37,4% corresponden a Las Palmas el .60,2%, a Tenerife, el 2,3% restante a SSCC. Respecto del total de derechos contraídos en 2013, los derechos pendientes de cobro a 31.12.13 suponen una proporción del 56,7% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 45,8% en Las Palmas, 83,7% en Tenerife y 10,4% en SSCC.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2013 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un descenso global de 14.761 miles de euros (6,2% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -7,0% en Las Palmas, -5,9% en Tenerife y -1,3% en SSCC evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

4.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2013 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la Comunidad de Canarias se sitúa en 76.853 miles de euros dato que revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales aunque inferior un 25,2% a la registrada en el ejercicio anterior (102.740 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por GRECASA y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio. Además existe un Servicio Central de Información que notifica mediante agentes tributarios las liquidaciones más urgentes, de mayor cuantía.

El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permite apreciar demoras en el proceso notificador.

2. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 13 por valor de 40 miles de euros (10 en 2012 por valor de 88 miles de euros).

4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos previamente facilitados por la CAC (a su vez suministrados a ésta por GRECASA, empresa encargada de la gestión ejecutiva) se consideran conformes.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2012	2013
12.167	25.462	542	3.765	5,7	4,5

Durante 2013 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 12.167 providencias de apremio por un importe total de 25.462 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 34,0% en su número y del 50,6% en el importe.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 18.129 miles de euros, correspondientes a ITP y AJD (71,2% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 542 por importe de 3.765 miles de euros, con un descenso del 48,8% en el número y del 46,9% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2012.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 14,8% para el conjunto de la Comunidad Autónoma (13,8% en 2012).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,5% en número y del 14,8% en importe (5,7% en número y 13,8% en importe en 2012), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.318 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 502 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 730, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 1.203, cifra un 95,6% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 19,8 meses (13,0 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Canarias	370	649	75,4	852	1.347	58,1	577	755	30,8	645	1.241	92,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 11,1%,

Fueron estimados, total o parcialmente, 299 recursos, un 39,6% del total de los tramitados (26,5% en 2012).

4. Organización del Servicio de Recaudación Ejecutiva.

El servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva de los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC se realiza por GRECASA, en virtud de convenio de encomienda de gestión con dicha empresa pública, dependiente de la DGT y que tiene reconocida la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. El seguimiento de la gestión de cobro en ejecutiva realizada por GRECASA se realiza por los servicios de recaudación de la DGT con base en la documentación mensual que remite aquélla, disponiéndose asimismo de acceso a la aplicación informática de la citada empresa.

Para el cobro en vía ejecutiva fuera del ámbito territorial de la CAC, se firmó convenio con la AEAT, siendo el vigente de 25/9/06.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	135.570	32.917	21.851	146.636	13,0	108,2	80,5
Servicios propios	133.612	32.429	21.125	144.916	12,7	108,5	82,3
Convenio con la AEAT	1.958	488	726	1.720	29,7	87,8	28,4
Número de providencias	38.125	14.937	12.014	41.048	22,6	107,7	41,0
Servicios propios	37.893	14.815	11.834	40.874	22,5	107,9	41,4
Convenio con la AEAT	232	122	180	174	50,8	75,0	11,6

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 41.048 providencias por importe de 146.636 miles de euros. Ha crecido en un 7,7% el pendiente inicial en número y un 8,2% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 41,0 meses en número (38,5 en 2012) y 80,5 meses en importe (64,5 en 2012).
- El cargo bruto del año ha sido de 16.821 providencias, por importe 40.173 miles de euros, con una disminución del 9,7% en número y del 23,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 123 providencias por importe de 500 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	133.612	39.673	173.285	7.244	166.041
AEAT	1.958	500	2.458	12	2.446
TOTAL	135.570	40.173	175.743	7.256	168.487

- Las bajas de liquidaciones han sido 1.884 (1.381 en 2012) por importe de 7.256 miles de euros (7.668 miles de euros en 2012), con una significación de sólo el 3,4% en número pero de un más relevante 4,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 12 miles de euros (6 miles de euros en 2012).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 12.014 providencias (11.867 en 2012), por un importe de 21.851 miles de euros (25.228 miles de euros en 2012). Estas datas han significado el 22,6% en número y el 13,0% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 180 por 726 miles de euros (191 por 822 miles de euros en 2012).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	17.733	1.694	134	1.564	21.125
AEAT	505	193	5	23	726
TOTAL	18.238	1.887	139	1.587	21.851

- Las datas por ingresos han sido de 10.621 providencias (9.105 en 2012), con un importe de 18.238 miles de euros (22.432 miles de euros en 2012). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 20,0% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 10,8% (14,0% en 2012) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 20,6% en importes (21,9% en 2012).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.244 deudas por 1.887 miles de euros, 2.508 y 1.486 respectivamente en 2012) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (6 deudas por importe de 139 miles de euros, 54 y 92 respectivamente en 2012), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 34 deudas por importe de 193 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 2 providencias y 5 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han puesto de manifiesto, por parte de la ATC, disfunciones relevantes en el funcionamiento del convenio de 25/9/06 con la AEAT, considerándose satisfactorio el funcionamiento del mismo en términos generales. No obstante, se reitera la solicitud de disponer de la forma más ágil posible la información relativa a procedimientos concursales dada la relevancia que la misma tiene para la gestión tributaria en su conjunto que desarrolla la CAC en relación con el REF

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la Comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Se han establecido procedimientos normalizados para embargar pagos presupuestarios de la Comunidad cuando el contribuyente tiene deudas con la AEAT y de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tiene deudas a favor de la Comunidad.

Dichas compensaciones se siguen efectuando con el modelo 996 para compensar devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con deudas con la CAC. No obstante, la compensación de deudas con la AEAT con pagos presupuestarios a realizar por la CAC ha experimentado una variación al dejar de utilizarse el modelo 997 por cambios informáticos en ésta. Ahora se mandan diariamente ficheros con los pagos a realizar y se graba los deudores en fase de embargo en la aplicación de la CAC para trabar los mismos.

El embargo de devoluciones tributarias ha alcanzado un importe de 1.911 miles de euros en 2013.

4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.6.1. Contabilidad

1. Comprobación de datos estadísticos.

Durante la Visita de Inspección se modificaron los datos de recaudación del ejercicio 2013 en el Servicio Territorial de Las Palmas de Gran Canaria con el fin de que la información recogida en los cuadros 137 a 147 fuesen coincidentes con la que figura en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, según modelo establecido en la Orden del MEH de 4-03-2004 y rendida, la del ejercicio 2013, con fecha 10/6/2014. En relación con esta cuenta sólo se han comprobado los datos de recaudación verificando que coincide con los del correspondiente informe, excepto las correspondientes a la Tasa sobre el Juego al incluirse los ingresos efectuados en Caja Central de la CAC por el Estado como consecuencia de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y que, al no tratarse de un tributo cedido, han sido excluidas del cómputo global recaudatorio pese a figurar en dicha Cuenta.

2. Organización contable de ingresos de la Comunidad.

La Intervención General de la CAC es el Centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad. A partir de enero del año 2010, se sustituyó la aplicación Plan Informático Contable de la Comunidad (PICCAC) por una nueva denominada SEFCAN (Sistema de Información Económico-Financiera de Canarias), basada en el “software” SAP (“Sistemas, Aplicaciones y Productos”, elaborado por la compañía “Systeme, Anwendungen und Produkte, A.G.”). El SEFCAN es un sistema contable que integra una plataforma de interoperabilidad para permitir la interconexión con los demás sistemas de información de la ATC; se ha señalado que se alinea con los requerimientos de la administración electrónica en el ámbito económico-financiero.

En relación con incidencias en el ejercicio 2013, en concreto en relación con la conciliación de la información de las aplicaciones de gestión tributaria y SEFCAN para contabilizar los ingresos, existen dificultades que se detallan en el apartado posterior, relativo a fiscalización.

Además, la implantación de SEFCAN no ha supuesto la desaparición de PICCAC, en el que se mantiene, al menos, la gestión de las liquidaciones de contraído previo, anteriores a la implantación de M@GIN. El mantenimiento de una aplicación diferenciada supone el empleo de recursos materiales y humanos y la habilitación de flujos de trasvase de información con el coste que ello supone; además debe tenerse en cuenta la obsolescencia que puede producirse en un futuro más o menos próximo.

Por otra parte, la parcial desaparición de PICCAC hace que la información contable de ingresos recaiga sobre M@GIN función ésta para la que no se dispone, en el momento presente, de los desarrollos necesarios. Procede, por tanto, una mejora de los aspectos contables de M@GIN, mediante el oportuno desarrollo informático, en colaboración con la Intervención General de la Comunidad.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Los contraídos generados en M@GIN se trasladan globalmente, sin individualización, a SEFCAN. Por ello no puede apreciarse el adecuado reflejo contable individualizado de determinadas liquidaciones. En definitiva, no puede asegurarse individualmente la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y su contracción.

4.6.2. Fiscalización

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

Hasta la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la CAC (Decreto 4/2009, de 27 de enero), la fiscalización previa de derechos e ingresos, en concreto de los correspondientes a tributos cedidos, estaba sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y, en su caso, el control financiero posterior, sin perjuicio de la fiscalización de los acuerdos de devolución de ingresos indebidos, incluidas las transferencias remitidas a otras CCAA por puntos de conexión, tramitadas como devolución de ingresos.

El referido Decreto 4/2009, suprimió, desde su entrada en vigor (5/2/09), la obligatoriedad de fiscalización previa, salvo para los actos de ordenación del pago y pago material correspondiente a las devoluciones de ingresos indebidos, sustituyéndola por el control financiero permanente. La Resolución de la Intervención General de la CAC nº 75, de 25/2/10, asigna la competencia para el ejercicio de dicho control financiero permanente al Interventor Delegado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a los titulares de las Intervenciones Insulares respecto a los derechos e ingresos afectos a sus respectivas cajas contables con efectos desde el 1/1/10. Los actos de ordenación del pago y pago material por devolución de ingresos indebidos continúan, según se ha indicado, sometidos al ejercicio de la función interventora.

En 2009 se aprobó la norma técnica para el desarrollo del control financiero permanente en el área de ingresos, se elaboró el primer Plan Anual de Control Financiero Permanente (CFP) y se prepararon los programas y hojas de trabajo para el desarrollo de dicho control. En años sucesivos se han aprobado nuevos planes anuales.

2. Control financiero a posteriori.

Han sido facilitados dos informes de CFP por la Intervención General en aplicación del ya citado Decreto 4/2009 y del Plan Anual de CFP correspondiente a 2012, aprobado por Resolución de dicho Centro directivo.

El primer informe correspondiente a 2012 y emitido el 30/4/2013 fue realizado en la DGT por el Servicio de Coordinación del Área de Control de Ingresos de la Intervención General y analiza las operaciones de anulación, insolvencia, prescripción, bajas de derechos y devoluciones.

Aparte de las significativas “limitaciones al alcance” expuestas en dicho Informe, se concretan las siguientes cuestiones susceptibles de mejora:

- Necesidad de que conste en todo caso el acto, resolución o acuerdo que justifique el registro contable realizado de dichas anulaciones, prescripciones o bajas.
- Se han apreciado determinadas irregularidades en las devoluciones de ingresos indebidos.

- Deben establecerse criterios para la revisión de fallidos y rehabilitación de créditos incobrables.
- Conveniencia de un seguimiento pormenorizado de aquellos expedientes en los que habiendo sido anulada la liquidación o providencia de apremio puedan ser reiniciados a fin de proceder nuevamente a la determinación de la deuda tributaria o su notificación.
- Revisar la operativa contable derivada de la gestión tributaria del sistema M@GIN para que permita un adecuado reflejo en cuentas en especial de la anulación de liquidaciones.
- Incluir en M@GIN operaciones de data por insolvencia, prescripción y otras causas, además de la información derivada de la recaudación ejecutiva.

El segundo informe correspondiente también a 2012, emitido el 2/05/2013, analizó la problemática contable de M@GIN y recomienda las siguientes actuaciones:

- Habría que redefinir la tabla de operaciones de M@GIN, estableciendo una relación biunívoca entre las operaciones de M@GIN y las de SEFCAN que hicieran innecesaria la traducción entre sistemas.
- Desarrollo de un módulo que permitiera tratar desde el punto de vista de gestión y desde el punto de vista contable, los cobros extrapresupuestarios, hasta su imputación contable definitiva o hasta su devolución, si procediese.
- Debe reflejarse adecuadamente la situación patrimonial de los derechos reconocidos en M@GIN, que se cambie el tratamiento dado a las deudas que llegan a la vía ejecutiva, de manera que no sean dados de baja, operación –R (Disminución de Contraídos Previos) en M@GIN, sino que sean informados por GRECASA a M@GIN, con ocasión de su cobro o de su cancelación por cualquier causa, y sean objeto de contabilización.
- Resulta absolutamente imprescindible obtener de la aplicación de M@GIN un informe o estado que muestre para el período que se requiera, con la debida separación del ejercicio corriente y ejercicios cerrados, y al nivel de subconcepto de la clasificación económica del presupuesto de ingresos, los importes correspondientes a los derechos pendientes de cobro a la fecha solicitada. Este informe, considera la Intervención que es el único modo de garantizar que la información de la Cuenta de Rentas Públicas, con origen M@GIN, es fiel reflejo de las operaciones relativas a derechos liquidados y gestionados en el sistema.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

A la Audiencia de Cuentas de Canarias corresponde, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC. No consta que la Audiencia de Cuentas haya realizado auditorías sobre tributos cedidos en 2013 o que afecte a dicho ejercicio.

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Canarias ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2012 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 44, al igual que el año anterior, atendidos por 44 efectivos (44 en 2012). Se han utilizado 10 locales en 10 municipios (igualmente en el ejercicio anterior) y se han constituido 10 plataformas conjuntas en diversos municipios bien en locales de la CAC o de la AEAT.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) no ha colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 45.604 declaraciones de IRPF (53.023 en 2012) y se han grabado 1.552 en PDF y 8.855 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 15.386 la confirmación de los mismos 369 y la rectificación 2.051, en total 17.806.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica y de asistencia móvil.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Comunidad utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

Se han expuesto por parte de la Comunidad una serie de recomendaciones:

- Disponer con suficiente antelación de todos los elementos necesarios para poder realizar una simulación completa de la situación final antes de prestar el servicio.
- Mejorar y minimizar, si ello fuera posible, los tiempos de interrupción del servicio de la campaña por fallos generalizados de la conectividad, bien de la red del Gobierno de Canarias, bien de la propia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Avanzando en la colaboración con la AEAT, se considera de interés el poder canalizar las solicitudes de cita previa para el servicio itinerante a través del sistema de cita previa telefónica de la AEAT, de la página web de la AEAT o de cualquier otro medio que en su caso habilite la AEAT para la concertación de citas en las plataformas fijas.
- Se considera recomendable el establecimiento de un procedimiento de actuación más sencillo para la descarga de los datos fiscales de aquellos contribuyentes que acuden al servicio itinerante.

5.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no asumió en 2013 la gestión efectiva de este impuesto, ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso. Las funciones inherentes a la gestión del mismo continúan por tanto, siendo ejercidas por la AEAT.

Se ha informado que en 2013 se recibió, a través de la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDGT), información sobre recaudación y declaraciones del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

5.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

El Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDGT) se ha reunido en tres ocasiones en 2013 (19/02/2013; 18/07/2013 y 6/11/2013).

Los principales temas abordados en dichas sesiones han sido los siguientes en cuanto a tributos cedidos hace referencia:

- Desarrollo y planificación de la Campaña IRPF 2012.
- Actuaciones conjuntas de colaboración inspectora e incidencias en el intercambio de información (vid. 5.3.2. y 5.3.3.).
- Información sobre el estado de cumplimiento de los objetivos de la Delegación Especial de Canarias y de indicadores de resultados de la DGT.
- Informe sobre control de accesos de los usuarios de la CAC a la BDC (vid. 2.4.7).
- Embargos de pagos presupuestarios de la CAC con deudas a favor de la AEAT (vid. 3.5.3.7.).

La ATC tiene habilitados accesos a sus bases de datos a usuarios de la AEAT (aproximadamente 30).

2. Suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma relativa a deducciones autonómicas.

La ATC ha facilitado en 2013 a la AEAT, mediante dicho modelo 993, la información relativa a dos deducciones autonómicas establecidas por la misma (familias numerosas y discapacitados), necesaria para su adecuado control en vía de gestión, superándose las dificultades que habían impedido hasta ahora la remisión, lo que ha permitido a la AEAT el diseño de cruces o filtros con las declaraciones de renta, con el fin de seleccionar, en vía de gestión, contribuyentes que indebidamente hubiesen aplicado dichas deducciones. El control de las mismas alcanza también a la fase de confección de borradores.

Según informa la CAC para la deducción 766, contribuyentes minusválidos, se consigna con clave si el grado de minusvalía es igual o superior al 33% y para la de familia numerosa especificando su carácter general o especial.

3. Suministro de información con trascendencia tributaria de la Comunidad a la AEAT.

No se ha solicitado en 2013 información, por parte de la AEAT, relativa a cooperativas, entidades deportivas o fundaciones y asociaciones. No obstante, por otra parte, se ha facilitado información sobre expropiaciones y justiprecios.

En cuanto a discapacidades la información facilitada se contiene en el modelo 993.

Dicha información, al igual que la requerida a producción eléctrica, no obra en la DGT por lo que debe solicitarse a otras Consejerías.

Cabe destacar dentro de dicho intercambio de información la aportada respecto de las valoraciones practicadas por la CAC que permite actuaciones a la AEAT en el marco de una campaña de comprobación de ganancias patrimoniales.

4. Suministro de información con trascendencia tributaria de la AEAT a la Comunidad

No se han expuesto problemas de relieve en la recepción por parte de la CAC de los ficheros conteniendo información tributaria o estadística periódica remitida por la AEAT.

5. Suministro de información por parte de la Comunidad al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT.

Se está incorporando la referencia catastral en las declaraciones presentadas por los conceptos ISD e ITPAJD y se está incluyendo en la información que se remite al DIT. En el caso del modelo 600 se ha establecido una rutina de validación para determinar la coherencia de la misma. No obstante, no se verifica la validez de la misma o su existencia contra las propias bases del Catastro. El problema es que dicha rutina no se extiende al resto de modelos y que existen supuestos (particularmente obra nueva) donde debe introducirse un número ficticio.

Según datos facilitados por el DIT a fecha 13/12/2013, en el ejercicio 2012 los expedientes registrados de entrada en la ATC relativos al concepto ISD fueron 20.198 recibándose por el DIT 18.220 (90,2% de los registrados de entrada). Los expedientes no aceptados, 2.308, lo han sido por masa hereditaria o base imponible erróneos cuando las partidas 18 y 25 son cero. El alto número de dichas incidencias hace aconsejable que se analicen sus causas para evitar en un futuro el envío de dichos registros erróneos.

No se están volviendo a enviar los registros de ISD rechazados por el DIT.

6. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad.

Respecto al suministro de información entre la Dirección General del Catastro del MINHAP y la ATC, procede mencionar los aspectos siguientes:

- La Gerencia Regional de la Delegación de Economía y Hacienda en Canarias puso a disposición de la Comunidad por vía telemática, previa solicitud de la

DGT, la información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana en fichero denominado "FINCA-DGC".

El grado de aprovechamiento de la información recibida es notable. No se han producido problemas de recepción o tratamiento de la información suministrada por las Gerencias.

- Los accesos a las bases de datos catastrales se efectúan a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC) (acceso mediante usuarios registrados), tanto para realizar consultas y generar certificaciones relativas a los contenidos previamente solicitados y autorizados en el caso de datos de carácter protegido, como con acceso libre para los datos no protegidos. No se utiliza, por tanto, la conexión vía modem o ruter con SIGECA.

Otros servicios electrónicos prestados a los usuarios registrados a través de la SEC fueron la posibilidad de listar las certificaciones realizadas por un usuario, obtener certificación múltiple y solicitar listado de los inmuebles asociados a un código de identificación fiscal. A través de WMS (servidores de mapas), se puede obtener y descargar cartografía catastral.

En materia de seguridad lógica, se aplican las medidas sobre seguridad y acceso a las BBDD enmarcadas en la Resolución de la Dirección General del Catastro de 24/11/2008, disponiéndose de mecanismos para conocer los accesos telemáticos a la SEC. Con carácter general, se comunican las bajas conforme a lo dispuesto en la citada Resolución.

- La colaboración con la DGC para el aprovechamiento de la calculadora de valor de referencia se ha intensificado en la CAC. Se trabaja en una metodología para aplicar la misma en la determinación de coeficientes aplicables sobre valores catastrales. Se ha remitido, por parte de la DGT, información de retorno respecto de la utilidad de la misma en la CAC.

7. Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente, (1.689.106 en 2013 por 1.352.170 en 2012). No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (33.406) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

8. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos gestionados por la ATC, distintos de los expuestos.

9. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD.

Dada la singularidad fiscal canaria, no existe Comisión Técnica de Relación para evitar la doble tributación por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD.

10. Censo Único Compartido (CUC)

La web service de alta de personas físicas en CUC es el único servicio que todavía se encuentra pendiente de empezar a utilizar en producción. Se han culminado las tareas de desarrollo pero se está a la espera de realizar las pruebas oportunas.

La CAC utiliza el CUC como fuente de información para actualizar su propia base de datos de M@GIN. Es decir, se confirma el alta de contribuyentes automáticamente en CUC. A tal efecto se está descargando puntualmente la bandeja de entrada de actualizaciones del censo.

La CAC ha obtenido la certificación electrónica de sello.

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

6.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2013 se encuentran recogidas en la Ley de la Comunidad Autónoma de Canarias 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013 (BOC núm. 254, de 31 de diciembre de 2012). Además cabe referirse, asimismo, a las contenidas en la Ley 4/2012 de Medidas Administrativas y Fiscales, de 25 de junio, y disposiciones anteriores.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Por Ley 11/2011, de 28 de diciembre, de medidas fiscales para el fomento de la venta y rehabilitación de viviendas y otras medidas tributarias se crea una deducción en la cuota autonómica del IRPF para incentivar las obras de mejora, reforma y rehabilitación de viviendas, aplicable a las cantidades satisfechas a partir del 15/9/2011 y hasta 31/12/2012 (la retroactividad de la norma se fundamenta en las propias razones de política económica que le sirven de base a la medida así como el grado de previsibilidad que el cambio ha tenido para los contribuyentes afectados, evitando que el anuncio de la medida supusiera una paralización de la actividad económica en el sector).

A través de la misma ley, se modifica la escala autonómica aplicable a la base liquidable general a que se refiere el art. 74 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, con efectos desde el 1/1/2011 y con vigencia indefinida con tipos desde el 12,00% al 22,58%.

Se mantienen deducciones por nacimiento o adopción de hijos; para contribuyentes discapacitados con grado de minusvalía superior al 33%; por contar con 65 o más años de edad; por familia numerosa; gastos de guardería; donaciones dinerarias con finalidad ecológica; donaciones para la rehabilitación o conservación del Patrimonio Histórico de Canarias; de las cantidades destinadas por los titulares de los inmuebles a su restauración, rehabilitación o reparación; gastos de estudios realizados fuera de la isla de residencia; por traslado de residencia de una isla a otra para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica; cantidades donadas a favor de descendientes o adoptados cuyo destino sea la adquisición o rehabilitación de la primera vivienda habitual del donatario en las Islas Canarias; por inversión en vivienda habitual o de adecuación de la misma por razón de discapacidad; por alquiler de la vivienda habitual; por contribuyentes que reciban prestaciones de desempleo.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

El mínimo exento para los contribuyentes por obligación personal y real se establece a 700.000 €.

Se declaran exentos los bienes y derechos de contenido económico que formen parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente cuando se computen para la determinación de la base imponible del contribuyente.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Para el Grupo I se establecen reducciones del 100% hasta determinados límites y por tramos de edad desde los menores de 10 años hasta los 21 años. Grupo II y III se fijan asimismo unos límites variables para cónyuge, hijos o adoptados mayores de 21 años; resto de descendientes, ascendientes o adoptantes y colaterales. El Grupo IV no disfruta de reducciones. También se establecen límites para la aplicación de reducciones a minusválidos y personas de más de 75 años.

Se mantiene una reducción del 99% en el caso de transmisión “mortis causa” de empresa o negocio profesional o adquisición de vivienda habitual del causante si bien con un límite de 200 mil euros en este último caso, pero desaparecen las bonificaciones “mortis causa” por adquisiciones del Grupo I y II del 99,9%. No obstante, se suprime la bonificación del 99,9% para adquirentes y beneficiarios de seguros de vida de los Grupos I y II.

En cuanto a las adquisiciones “inter vivos” también desaparece dicha bonificación general para los seguros de vida y se establecen límites para las distintas reducciones. Además se suprimen las bonificaciones del 99,9%, cuando los adquirentes sean del Grupo I y II; del 100% de la cuota del Impuesto por la transmisión del pleno dominio o del derecho de usufructo de la vivienda habitual del transmitente siempre que el donatario sea descendiente o adoptado discapacitado con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

Se aplica un tipo general del 6,5% para las transmisiones de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía.

Además de distintos tipos específicos:

- 7% (antes 6,5%) para otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas, y en los actos y negocios administrativos equiparados a ellas, siempre que tengan por objeto bienes inmuebles radicados en la Comunidad. Cuando tengan por objeto bienes muebles el tipo es del 5,5%.
- 7%, como nuevo tipo, para los expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos a los que se refiere la regulación sobre la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica de la Ley Hipotecaria y las certificaciones administrativas expedidas para la inscripción de determinados bienes inmuebles. Así como para la transmisión de bienes inmuebles realizada por subasta judicial, administrativa o notarial.

- 5,5% (antes 4%) a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía.
- 4% en aquellas transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa y siempre que reúnan determinados requisitos, o de contribuyente con minusvalía; o contribuyente menor de 35 años; o vivienda de protección oficial.
- 1% para la constitución de una opción de compra sobre bienes inmuebles (antes también se aplicaba este tipo para pensiones, fianzas o préstamos, incluso los representados por obligaciones, así como la cesión de créditos de cualquier naturaleza).
- 4% para los vehículos a motor y para los vehículos históricos, estos últimos con independencia de cuál sea su período de matriculación y cilindrada. Para el resto de vehículos se aplica una cuota fija si tienen más de 10 años y en función, asimismo, de la cilindrada.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Se introduce un nuevo tipo de gravamen general del 1% aplicable a los documentos notariales relativos a operaciones sujetas al Impuesto General Indirecto Canario.

Además del general del 0,75% para los documentos notariales:

- 0,40% en las primeras copias de escrituras cuando documenten la adquisición de un inmueble o la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación, a los créditos hipotecarios siempre que se trate de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual y que se cumplan los requisitos para la aplicación del 4% en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
- 0,1% a las primeras copias de escrituras notariales que documenten la constitución y cancelación de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio en Canarias.
- 0% a las escrituras de novación modificativa de los créditos hipotecarios pactados de común acuerdo entre el acreedor y deudor, siempre que el primero sea una de las que se refiere la ley de subrogación y modificación de préstamos hipotecarios y la modificación afecte a las condiciones del tipo de interés, a la alteración del plazo o a ambas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Por Ley 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2012 (disposición adicional 43ª) se modifica el artículo 40 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la CAC en materia de tributos cedidos (DL 1/2009, de 21 de abril), elevándose las cuotas en la tasa sobre el juego de las máquinas recreativas tipo "B" y tipo "C". Así, por ejemplo, la tasa de máquinas recreativas tipo B (1

jugador) pasa de 3.402,29 € a 3.487,34 € (aumento del 2,5%). No se han producido variaciones en el tipo impositivo de bingo, que continua siendo del 20% (si bien para aquellas Salas que mantengan plantilla el tipo va de 16% a 20%)

Se crea una tasa por la entrega del cartón del bingo. Mediante Ley 4/2012, de 25 de junio, se concreta que la base imponible del bingo tradicional estará constituida por el importe del valor facial de los cartones adquiridos y en su modalidad electrónica, configurada como tributo cedido, por la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos procedentes del juego de esta modalidad y las cantidades satisfechas a los pagadores en premios. El tipo aplicable a éste es del 30%.

COMPRAVENTA DE METALES PRECIOSOS.

La Dirección General de Tributos con la Resolución de 22 de noviembre de 2010, dictó instrucciones relativas a la presentación de autoliquidaciones correspondientes a las compraventas de objetos fabricados con metales preciosos. Posteriormente se consideró necesario extenderla al resto de bienes muebles, salvo los elementos de transporte, mediante Resolución de 1 de agosto de 2013. A tal efecto los sujetos pasivos compradores de metales preciosos o de bienes muebles, excluidos elementos de transporte, pueden presentar el modelo 600.

6.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

6.2.1. *Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas*

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2013 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	22.012.378,9	2.456.458,2
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD		2.784.818,8
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		56.442
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2013

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Canarias en 2013, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 361.278 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,7% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cuadros nºs. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2012	% S/ TOTAL	2013	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	22.465	6,9	38.930	10,8
SUCESIONES Y DONACIONES	34.762	10,7	54.651	15,1
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	161.779	49,6	162.618	45,0
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	45.324	13,9	44.633	12,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	62.027	19,0	60.446	16,7
TOTAL	326.357	100,0	361.278	100,0

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 38.930 miles de euros, suben un 73,3% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 57,2% con 54.651 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 162.618 miles de euros, lo que supone un incremento del 0,5%, y Actos Jurídicos Documentados, con 44.633 miles de euros, baja el 1,5%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 2,5% en relación con el ejercicio anterior, con 60.446 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 676 miles de euros, mientras que solamente 500 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el IP el incremento recaudatorio (73,3%) como ya sucediera en 2012, deriva del restablecimiento del concepto mediante Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre.

Respecto del concepto ISD, el carácter aperiódico del mismo justifica, en parte, el incremento registrado (57,2%) si bien no puede ignorarse la eficacia recaudatoria de las medidas normativas adoptadas mediante Ley 4/2012, de 25 de junio y la labor controladora en vía de gestión, iniciada en 2013, para detectar posibles hechos imposables no declarados. Además de la incidencia del carácter obligatorio de la presentación mediante autoliquidación.

También registra un repunte el concepto de Transmisiones Patrimoniales (0,5%) si bien puede explicarse por el parcial incremento de tipos operado a mediados de año pero más significativamente por la compra de viviendas por extranjeros.

En cuanto a AJD la atonía de mercado de obra nueva y la disminución de los documentos notariales explican su reducción (1,5%) si bien atenuada por un parcial incremento de tipos.

Por último, los tributos sobre el Juego registran un descenso del 2,5% por la caída del operado en Bingo (-4,2%) justificado por una merma en la venta de cartones (-0,2%) junto con una rebaja fiscal por mantenimiento del empleo y Máquinas (-1,3%) en este caso por la reducción del parque de éstas (-8,0%) si bien crece la recaudación en Casinos (3,4%).

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias ha sido del 9,1%.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.009	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento
Las Palmas	215.133	211.403	-1,7	183.567	-13,2	190.167	3,6	211.188	11,1
S. C. de Tenerife	182.406	178.658	-2,1	150.576	-15,7	136.190	-9,6	150.090	10,2
Total	397.539	390.061	-1,9	334.143	-14,3	326.357	-2,3	361.278	10,7

8. CONCLUSIONES

8. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CAC no ha experimentado sustanciales modificaciones en 2013. La Dirección General de Tributos (DGT) sigue siendo el centro básico de dirección de la gestión, inspección y recaudación de tributos cedidos. El apoyo informático, muy relevante para las funciones a la misma encomendadas, se presta desde órganos propios.

El modelo de gestión seguido por la Administración Tributaria Canaria (ATC) se basa en una amplia externalización de funciones que han sido encomendadas a la empresa pública Gestión Recaudatoria de Canarias SA (GRECASA).

Se avanza en el proyecto de un ente para el ejercicio de dichas funciones, la Agencia Tributaria Canaria.

2.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, se han reducido un 41,5% en relación con el año anterior (217 efectivos frente a 371 en 2012). El personal funcionario y laboral crece un 17,5% pero se suprime el de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) con el cese de la encomienda a éstas.

El personal de empresas de servicio suponía, a 31 de diciembre de 2013, el 31,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 26,3% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

El cese de la encomienda a las OOLL ha supuesto la asunción de una relevante carga de trabajo por parte de las respectivas Oficinas Gestoras (OOGG). Si bien el personal adscrito a las mismas se ha incrementado en estos dos ejercicios, sigue estando lejos de los 200 efectivos dispuestos por aquéllas.

2.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan, si bien conciertas limitaciones la Oficina de Atención Tributaria (OAT) de Las Palmas lo que ha motivado la presentación de quejas.

2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la DGT, durante el ejercicio. La puesta en marcha de nuevas

utilidades del aplicativo Modelo Automatizado de Gestión de Tributos Cedidos (M@GIN), en particular la autoliquidación completa de forma telemática, son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, si bien quedan importantes retos por acometer todavía.

Si bien se dispone de herramienta “business intelligence (BI)” que permite una explotación de las bases de datos, la utilización de la misma es compleja y requiere de usuario experto. En cualquier caso, permite obtener información lineal o datos concretos si bien resulta más difícil la interrelación de la misma.

Aunque la CAC no publica estadísticas específicas relativas a la gestión y recaudación de tributos cedidos, en su Sede Electrónica pueden consultarse datos de la Cuenta General de la Comunidad.

El Decreto 74/2012, de 9 de julio, crea y regula la Sede Electrónica y Registro Electrónico de la Presidencia del Gobierno de Canarias con el propósito de configurarla como sede tipo. No obstante, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 7 de diciembre de 2010, se había creado la Sede Electrónica de la ATC para facilitar el acceso de los obligados tributarios a la Administración

El Control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles, más allá de la demora en la justificación de los mismos lo que hace conveniente establecer un sistema de avisos periódicos. Por otra parte, el número de accesos justificados por el controlador es adecuado.

2.5. FORMAS DE GESTIÓN

No existe un Plan de calidad formalmente aprobado para los servicios a que se refiere este informe. No obstante, sí se realizan numerosas actuaciones en este ámbito, especialmente en materia de administración electrónica.

El número de quejas y sugerencias formuladas en 2013 en las Delegaciones visitadas ha sido 112 (61 en 2012), el mayor número de quejas se refieren a demoras en el proceso de atención al contribuyente.

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

La ATC contó con un Plan de Control Tributario para 2013, aprobado por Resolución de 18 de febrero que concretaba las líneas de actuación de la misma pero sin incluir objetivos, cuantitativos o de otro tipo, ni, por tanto, un sistema de indicadores.

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Debe resaltarse positivamente que todas las Delegaciones visitadas cuentan con sistema de gestión de colas que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de gestión a realizar y que, asimismo, existe un puesto de

información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente. Además funciona un servicio de atención telefónica y se ha implantado el sistema de cita previa además de prestarse una atención integral (incluso cumplimentando declaraciones) al contribuyente.

El portal tributario de la ATC permite una serie relevante de actuaciones telemáticas al contribuyente si bien todavía no la consulta de valores de bienes inmuebles.

4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

La gestión liquidatoria o comprobatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2013, no se han emitido paralelas ni se han realizado actuaciones sobre posibles no declarantes.

4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Se ha reducido la entrada de documentos (42,5%) y aunque bajan los despachos (-52,2%) la demora se sitúa en 0,3 meses.

4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP-AJD ha disminuido los despachos un -11,3%, pero también las entradas (-10,2%) así la demora media se sitúa en 0,3 meses.

No son relevantes las pendencies de gestión registradas respecto de las compraventas de vehículos usados, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

No se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año.

En cualquier caso es apreciable una notable reducción del porcentaje de liquidaciones complementarias sobre las presentadas y de su número e importe. La asunción por parte de las OOGG de los expedientes en tramitación o presentados en las OOLL sin que el personal técnico liquidador se haya incrementado en la medida necesaria para asegurar una favorable relación entre la reducción de costes que el cese en la encomienda de funciones supone y el mantenimiento o incremento recaudatorio, puede explicarla. La creación de la Agencia Tributaria Canaria, con cuerpos y escalas propios, puede tener una de sus justificaciones más claras en posibilitar dicho personal.

Uno de los proyectos más relevantes de la DGT desarrollado en 2013 consiste en la implementación de los aplicativos necesarios para la recepción de escrituras notariales mediante el servicio que proporciona Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), así como la recepción de la ficha notarial que incluye un documento con información

detallada de la escritura y que permite la gestión de los expedientes abriendo, al tiempo, la puerta al expediente electrónico.

4.2.4. Tributos sobre el Juego

Ha continuado el declive en todas las modalidades de juego (-10,2% en importe en Casinos; -0,2% en cartones vendidos de Bingo y -8,0% en número de máquinas).

Siguen planteándose dificultades para posibilitar un censo de máquinas actualizado como consecuencia tanto de la no integración del módulo en M@GIN como de la fragmentación competencial administrativa y tributaria.

4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extingue, con efectos 1 de enero de 2013, la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos

4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

No se han expuesto ni apreciado circunstancias que limiten la aplicación de puntos de conexión por la CAC. No obstante se ha señalado que la agrupación de créditos por las administraciones transferentes y su disociación con el soporte documental genera problemas con la correcta identificación de los importes recibidos como consecuencia de dichos puntos de conexión.

4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La demora media en la remisión de expedientes desde las OOGG al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) se ha ampliado respecto del ejercicio anterior (161 días en 2013 por 58 días en 2012) superando ampliamente el mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

En dicha demora influye notablemente el cese de la encomienda de funciones a las OOLL dado que ha debido asumir la ATC el envío de dichas reclamaciones.

La CAC y la DGT disponen de Sede Electrónica donde podrían presentarse reclamaciones económico administrativas. Además, M@GIN permita ya obtener PDF con los expedientes para su remisión al TEAR.

Se reduce el número de reclamaciones económico administrativas presentadas (1.404 en 2013 por 3.187 en 2012).

Sigue siendo muy relevante el porcentaje de estimaciones 50,2% por parte del TEARC en las reclamaciones referidas a comprobación de valor (69% de las entradas). La conflictividad en este punto se centra, según la más reciente jurisprudencia del TSJC, en que el método de valoración empleado por la DGT no encaja con el previsto en el art. 57.1 e) de la LGT. No obstante, ha venido desestimando las reclamaciones que cuestionan la aplicación del método previsto en el apartado b) del citado artículo.

4.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (26,8%) y en los despachos (12,2%); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa notablemente hasta situarse en 21,4 meses. influye en ello el registro en Santa Cruz de expedientes procedentes de OOLL.

La conflictividad del método de dictamen pericial, que en los correspondientes informes de valoración remitidos al contribuyente se identifica como el empleado aludiendo a la letra e) del art. 57 LGT, es alta. Básicamente se exige jurisprudencialmente que en el caso que se alegue por el perito que la comprobación ha considerado elementos que sólo pueden serlo en visita física se practique ésta.

4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2013 ascendió a 75 por un importe total de 7.372 miles de euros. En el año 2012 fueron incoadas 68 actas por un importe total de 4.290 miles de euros, lo que supone un incremento del 8,7% en el número y del 71,8% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2013 fue de 9 por un importe de 888,2 miles de euros, lo que supone sobre 2012 un descenso en el número de actas (13,3 en 2012) pero no en su importe (825 miles de euros en 2012).

Es destacable el notable incremento de las actas de disconformidad (92,1% de la deuda tributaria) como consecuencia de las actuaciones sobre compraventistas de oro.

El Plan de Control Tributario que aprueba anualmente la DGT determina las actuaciones que deben llevarse a cabo en relación con cada uno de los impuestos; si bien dichas actuaciones no se desagregan por programas marcando objetivos cuantitativos en relación con el número e importe de las actas.

No se ha utilizado la herramienta ZUJAR por parte de la DGT en relación con tributos cedidos.

La colaboración en materia de inspección entre la DGT y la AEAT se ha centrado en tres ámbitos. Por una parte la formación en la explotación a la nueva herramienta de selección ZUJAR IV puesta a disposición de la misma por la AEAT; la remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras.

4.5. RECAUDACIÓN

4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 61,9% para toda la Comunidad superior al de 2012 que representó el 58,6%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2013, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2013 suponen una proporción del 56,7%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 58,9%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2013 muestra un descenso global de 14.761 miles de euros (6,2% de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

No se han aportado datos respecto de la incidencia de aplazamientos, fraccionamientos y suspensiones.

4.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minorra (25,2%) la registrada en el ejercicio anterior.

4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2013 fueron dictadas 12.167 providencias de apremio por un importe total de 25.462 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 34,0% en su número y del 50,6% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,5% en número y del 14,8% en importe (5,7% en número y 13,8% en importe en 2012).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 41.048 por importe de 146.636. Ha crecido en un 7,7% el pendiente inicial en número y un 8,2% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 10,8% considerando importes (14,0% en 2012)

Debe resaltarse muy positivamente que se han establecido procedimientos normalizados para embargar pagos presupuestarios de la Comunidad cuando el contribuyente tiene deudas con la AEAT y de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tiene deudas a favor de la Comunidad.

4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.6.1. Contabilidad

Durante el ejercicio 2013, no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos en la CAC.

En relación con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 10/06/2014, sólo se han comprobado los datos de recaudación, verificando que coinciden con los correspondientes del presente informe, excepto los correspondientes a la Tasa sobre el Juego al incluirse los ingresos de Caja Central de la CAC por el Estado como consecuencia de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y que, al no tratarse de un tributo cedido, han sido excluidos del cómputo global recaudatorio.

Los contraídos generados en M@GIN se trasladan globalmente, sin individualización, a Sistema de Información Económico Financiera de la CAC (SEFCAN). Por ello no puede apreciarse el adecuado reflejo contable individualizado de determinadas liquidaciones. En definitiva, no puede asegurarse individualmente la adecuada trazabilidad de los contraídos.

4.6.2. Fiscalización

En febrero de 2009 se suprimió la fiscalización previa de derechos e ingresos, salvo para los actos de ordenación del pago y el pago material de devoluciones de ingresos indebidos y comenzó a ejercerse sobre ellos el control financiero posterior.

De los informes de control 2012 (se encontraba pendiente de ultimación el relativo a 2013) a los que se ha tenido acceso se desprenden serias reservas de los órganos de la Intervención General al trasvase y conciliación de la información desde M@GIN a SEFCAN, formulándose la recomendación de que se debe desarrollar, en el primero, un módulo de consultas e informes, que permita verificar la coherencia entre la información registrada en ambos sistemas. En particular resulta urgente asegurar que la información de la Cuenta de Rentas Públicas, con origen M@GIN, es fiel reflejo de las operaciones relativas a derechos liquidados y gestionados en el sistema.

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2013, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes, si bien resulta deseable el avance en el intercambio institucionalizado de información en materia de tributos cedidos. En particular cabe destacar que se han puesto los medios necesarios para que personal de la AEAT pueda acceder a las bases de datos de la DGT y la plena colaboración de ésta en resolver los problemas que con la propia CEHS y a otras consejerías puedan surgir.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La DG ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Se está desarrollando una fructífera colaboración entre la DGT y la Dirección General del catastro (DGC) para el desarrollo de una metodología que permita la explotación en el ámbito de la CAC de la calculadora de valor de referencia.

La DGT está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Unificado Compartido (CUC).

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD e Impuesto sobre el Juego, cuestión que es objeto de resumen en el Informe, siendo apreciable una tendencia al incremento de tipos.

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAC en 2013, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 361.278 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,7% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar. Inciden positivamente en dicho incremento recaudatorio la fiscalización del concepto IP y las parciales subidas de tipos en los conceptos TPO e ISD y AJD.

9. RECOMENDACIONES

9. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1. El modelo de Administración Tributaria Canaria, denominación bajo la que se designa a la integrada por el conjunto de órganos encargados de la gestión de los tributos propios de la CAC, de los cedidos a la misma y de los derivados del REF, se basa en una amplia externalización de funciones. Ello hace necesario el seguimiento, supervisión y control, con carácter permanente, puntual y directo del modo y la forma en que se ejercitan por GRECASA las relevantes actuaciones de gestión tributaria y recaudación ejecutiva que tienen reconocidas (2.1.).

2. Las perspectivas que abre la Agencia Tributaria Canaria, en trámite parlamentario, hace aconsejable plantear una nueva política de personal incrementando el número de funcionarios mediante escalas propias, fundamentalmente de grupos A y B, que refuercen las áreas técnicas y liquidatorias de la misma. Iniciativas éstas que pueden contribuir a consolidar la estructura administrativa de dicha Agencia reduciendo el personal contratado (2.2.).

3. Independientemente de los relevantes proyectos que la DGT está impulsando y que se han enunciado, cabe posibilitar que la Cuenta de Rentas Públicas, con origen en M@GIN, sea fiel reflejo de las operaciones relativas a los derechos liquidados y gestionados en el sistema. Por otra parte conviene ir dando los pasos oportunos para la introducción del expediente electrónico en la gestión de la DGT y futura Agencia, culminar la integración de la aplicación de recaudación ejecutiva en M@GIN y completar ésta con el módulo de Juego. Retos todos ellos que cabe confiar puedan ser asumidos por el área de Informática Tributaria de la futura Agencia Tributaria Canaria (2.4.).

4. Cabría ponderar la conveniencia de publicar estadísticas que analicen por tributos y en comparación interanual el comportamiento recaudatorio en el ámbito de la CAC (2.4.)

5. El informe deja constancia de los avances conseguidos por la CAC en el desarrollo de sus servicios de administración electrónica, que son destacables. No obstante, se estima que la colaboración directa y activa de los responsables de la gestión tributaria en la elaboración de dichos desarrollos normativos resulta del máximo interés, por ser ésta una de las áreas más sensibles de la relación con los ciudadanos y en la que pueden suscitarse problemas procedimentales que condicionen de forma señalada los procesos de gestión y control de los ingresos. En este sentido, sería deseable que, en los términos planteados por la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la CAC apruebe el programa para completar la adaptación a la normativa sobre administración electrónica, en el que se clarifiquen suficientemente los compromisos relativos a la plena implantación de la misma en el ámbito tributario (2.4.).

6. La CAC cuenta con un Portal Tributario y Sede Electrónica tributaria, instrumentos útiles que habrá que potenciar conforme se vaya avanzando en la configuración del expediente electrónico, abriendo la puerta, entre otros aspectos, a la presentación de reclamaciones económico administrativas y posterior remisión de expedientes al TEARC por vía telemática (2.4.).

7. La ATC no dispone de un sistema de objetivos que permita una clara identificación de los mismos y de los indicadores cuantitativos de su cumplimiento conformando un cuadro de mando obtenible directamente de M@GIN. Tanto más relevante cuando la nueva configuración orgánica derivada de la creación de la Agencia Tributaria Canaria puede hacer aconsejable un contrato anual o plurianual de gestión en el que vendrían a subsumirse los mismos junto a aquellos otros estratégicos que fije la Dirección. En definitiva, se sugiere avanzar de forma decidida en la planificación estratégica y la dirección por objetivos (DPO). Entendiendo por planificación estratégica la fijación de metas planeadas para el logro de los objetivos a largo plazo, y por DPO, un sistema de dirección basado en la definición de metas mensurables que deben ser cumplidas en un determinado período de tiempo (3.1.).

8. Conviene sopesar la posibilidad de contemplar, en vía de gestión, posibles actuaciones sobre no declarantes del IP en los deseables Planes de Control Tributario que se diseñen. A tal efecto pudiera utilizarse la herramienta ZUJAR IV en dichas instancias gestoras en colaboración con el área de Inspección (4.2.1.).

Al tiempo resulta conveniente se arbitren las soluciones informáticas oportunas para que pueda cargarse en M@GIN los datos referidos al concepto IP no sólo para posibilitar actuaciones sobre el mismo sino para una más eficaz y completa explotación de las bases de datos mediante herramientas de BI (4.2.1.).

9. La incidencia de expedientes despachados en su presentación con declaración de prescripción hace conveniente potenciar los instrumentos informáticos de control o cruce para su minoración. Dichas herramientas o cruces informáticos, derivables de la explotación del sistema BI o ZUJAR IV, pueden ser muy útiles para iniciar controles en vía de gestión con apoyo de los mismos. Tras las medidas adoptadas por la CAC mediante Ley 4/2012, de 25 de junio, la potenciación de dichas herramientas de control sobre no declarantes son más urgentes (4.2.2.).

10. Dado que no se realizan controles para verificar la posibilidad de practicar o no liquidaciones complementarias respecto de aquellas empresas dedicadas a la compraventa de vehículos y que mantienen los mismos en plazos superiores al legalmente fijado, conviene se adopten las oportunas herramientas informáticas que los hagan posibles (4.2.3.).

11. La recepción de escrituras públicas electrónicas y fichas estructuradas es un punto fundamental para articular el proyecto de implantación del expediente electrónico en un futuro. En cualquier caso, debe alabarse el paso significativo que el establecimiento de dichos sistemas significan desde el punto de vista de la modernización de la gestión tributaria en el ámbito de la CAC y que deben seguir acompañándose los requeribles

para la adaptación de los modelos a dichos nuevos procesos y la definición técnica del proceso mediante la oportuna Orden pendiente de publicación (4.2.3.)

12. Convendría superar las dificultades advertidas para la adecuada actualización del censo de máquinas. Al margen de la mejora de la coordinación en la gestión con la Consejería de Presidencia, responsable del área administrativa de juego, la DGT podría estudiar la introducción de un sistema de liquidaciones previamente notificadas mediante cartas de pago trimestrales o recibos según padrón, frente al sistema actual de autoliquidación, sistema que facilitaría el control si bien para ello es exigible una notable mejora de las aplicaciones informáticas en uso retomando los planes de integración de la tasa del Juego en M@GIN (4.2.4.).

13. En la medida de lo posible debiera considerarse arbitrar las medidas oportunas para el envío al TEARC de expedientes con índice electrónico firmado y con PDF por documento, al menos hasta que sean transmisibles vía web service. Acordando con el mismo un mecanismo seguro de transmisión o puesta a disposición de la información (4.2.7.).

14. Con el fin de reducir la conflictividad que las valoraciones practicadas por la CAC están suponiendo, podrían estudiarse los cambios normativos y procedimentales necesarios para considerar como vinculante para la administración, a efectos de determinar el valor de los bienes inmuebles urbanos, el resultado de aplicar coeficientes sobre el valor catastral. En definitiva regulando la aplicación del artículo 57 1b) de la LGT, tal y como el artículo 158.A del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, contempla, lo que puede hacer conveniente, para los casos en los que no sea posible la aplicación de dicho método, considerar visitas del perito a los bienes a valorar a efectos del correspondiente dictamen. Regulando, a tal efecto, mediante Instrucción de la DGT, los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valores, excluyendo en dichos casos métodos comparativos o de carácter híbrido (4.3.).

15. Cabe sugerir se considere la posibilidad de formar a un único experto en la explotación de ZUJAR IV y de la propia BI de la CAC con el fin de adquirir la máxima especialización posible en el uso de dichas herramientas a requerimiento de los usuarios. Cabe confiar que la utilización experta de nuevas herramientas de selección de contribuyentes, como constituye ZUJAR IV, posibiliten la deseable mejora de la eficacia inspectora en el ámbito de tributos cedidos máxime si se tienen en cuenta nuevos campos de actuación tras la fiscalización de los conceptos IP y, parcial, de ISD (4.4.).

16. La CAC no ha podido facilitar información sobre la incidencia de aplazamientos, fraccionamientos y suspensiones en la gestión y recaudación en tributos cedidos siendo ésta relevante para una ponderada evaluación de la misma. Resulta por tanto conveniente, en colaboración con la Intervención General de la CAC, se adopten los sistemas informáticos para hacer posible la periódica obtención de la misma. Dicha colaboración debiera mantenerse y reforzarse con el fin de adecuar la información contable obtenible de M@GIN a las necesidades de la Intervención General (4.5.1.).

10. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Las Palmas	2	2	47	47	0	0	49	49	23	30	72	79
S. C. de Tenerife	0	0	42	46	0	0	42	46	12	23	54	69
Total	2	2	89	93	0	0	91	95	35	53	126	148

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Las Palmas	16	18	7	12	0	0	9	8	36	38	4	3	72	79
S. C. de Tenerife	9	15	8	9	0	0	9	10	26	33	2	2	54	69
Total	25	33	15	21	0	0	18	18	62	71	6	5	126	148

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Las Palmas	11	8	4	7	0	0	7	7	25	25	0	0	47	47
S. C. de Tenerife	8	10	4	4	0	0	9	9	20	22	1	1	42	46
Total	19	18	8	11	0	0	16	16	45	47	1	1	89	93

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Las Palmas	5	10	3	5	2	1	9	11	4	3	23	30
S. C. de Tenerife	1	5	4	5	0	1	6	11	1	1	12	23
Total	6	15	7	10	2	2	15	22	5	4	35	53

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Las Palmas	1	3	23	34	24	37
S. C. de Tenerife	2	4	19	28	21	32
Total	3	7	42	62	45	69

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Las Palmas	12	0	17	0	0	0	22	0	41	0	4	0	96	0
S. C. de Tenerife	10	0	16	0	0	0	38	0	40	0	0	0	104	0
Total	22	0	33	0	0	0	60	0	81	0	4	0	200	0

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Las Palmas	5	6,3	41	51,9	9	11,4	3	3,8	6	7,6	9	11,4	6	7,6	0	0,0	79	100,0
S. C. de Tenerife	5	7,2	39	56,5	5	7,2	3	4,3	11	15,9	6	8,7	0	0,0	0	0,0	69	100,0
Total	10	6,8	80	54,1	14	9,5	6	4,1	17	11,5	15	10,1	6	4,1	0	0,0	148	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Las Palmas	8	7	0	7	27	0	49	10	5	1	11	3	30	79
Jefatura	4	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	1	5
Gestión Tributaria	1	1	0	2	18	0	22	5	1	1	10	2	19	41
Recaudación	1	1	0	3	4	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	1	0	0	1	2	6
Intervención	0	2	0	2	3	0	7	1	0	0	1	0	2	9
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	10	4	0	9	22	1	46	5	5	1	11	1	23	69
Jefatura	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	1	2	0	6	13	0	22	4	1	1	10	1	17	39
Recaudación	1	0	0	0	3	0	4	0	0	0	1	0	1	5
Inspección	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	2	0	0	3	0	6	1	4	0	0	0	5	11
Intervención	0	0	0	2	3	1	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	18	11	0	16	49	1	95	15	10	2	22	4	53	148
Jefatura	9	0	0	0	0	0	9	1	0	0	0	0	1	10
Gestión Tributaria	2	3	0	8	31	0	44	9	2	2	20	3	36	80
Recaudación	2	1	0	3	7	0	13	0	0	0	1	0	1	14
Inspección	4	0	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	1	5	0	0	4	0	10	1	5	0	0	1	7	17
Intervención	0	2	0	4	6	1	13	1	0	0	1	0	2	15
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2012		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Las Palmas	598	39,9	902	60,1	1.500	100,0
S. C. de Tenerife	177	11,3	1.395	88,7	1.572	100,0
Total	775	25,2	2.297	74,8	3.072	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Las Palmas	1.500	0	0	0,0
S. C. de Tenerife	1.572	0	0	0,0
Total	3.072	0	0	0,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	20	21	34	0	2	0	36	5	87,8	25,0	1,7
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	20	21	34	0	2	0	36	5	87,8	25,0	1,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	20	21	34	0	2	0	36	5	87,8	25,0	1,7
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	20	21	34	0	2	0	36	5	87,8	25,0	1,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	172	5.890	5.908	154	0	0	154	97,5	89,5	0,3
S. C. de Tenerife	144	5.727	5.765	106	0	0	106	98,2	73,6	0,2
Total	316	11.617	11.673	260	0	0	260	97,8	82,3	0,3

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	172	5.890	5.908	154	0	0	154	97,5	89,5	0,3
S. C. de Tenerife	144	5.727	5.765	106	0	0	106	98,2	73,6	0,2
Total	316	11.617	11.673	260	0	0	260	97,8	82,3	0,3

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	45	166	184	27	0	0	27	2,8	87,2	60,0	1,8
S. C. de Tenerife	35	213	216	32	0	0	32	3,7	87,1	91,4	1,8
Total	80	379	400	59	0	0	59	3,3	87,1	73,8	1,8

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	45	166	184	27	0	0	27	2,8	87,2	60,0	1,8
S. C. de Tenerife	35	213	216	32	0	0	32	3,7	87,1	91,4	1,8
Total	80	379	400	59	0	0	59	3,3	87,1	73,8	1,8

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	127	5.724	5.724	127	0	0	127	97,2	97,8	100,0	0,3
S. C. de Tenerife	109	5.514	5.549	74	0	0	74	96,3	98,7	67,9	0,2
Total	236	11.238	11.273	201	0	0	201	96,7	98,2	85,2	0,2

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	127	5.724	5.724	127	0	0	127	97,2	97,8	100,0	0,3
S. C. de Tenerife	109	5.514	5.549	74	0	0	74	96,3	98,7	67,9	0,2
Total	236	11.238	11.273	201	0	0	201	96,7	98,2	85,2	0,2

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	166	184	35	908	21,1	19,0
S. C. de Tenerife	213	216	108	1.777	50,7	50,0
Total	379	400	143	2.685	37,7	35,8

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	166	184	35	908	21,1	19,0
S. C. de Tenerife	213	216	108	1.777	50,7	50,0
Total	379	400	143	2.685	37,7	35,8

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	5.724	31.146	5.724	278	4.673	4,9
S. C. de Tenerife	5.514	24.147	5.549	483	5.494	8,7
Total	11.238	55.293	11.273	761	10.167	6,8

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	5.724	31.146	5.724	278	4.673	4,9
S. C. de Tenerife	5.514	24.147	5.549	483	5.494	8,7
Total	11.238	55.293	11.273	761	10.167	6,8

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	5.724	31.146	5.724	278	4.673	4,9
S. C. de Tenerife	5.514	24.147	5.549	483	5.494	8,7
Total	11.238	55.293	11.273	761	10.167	6,8

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	5.724	31.146	5.724	278	4.673	4,9
S. C. de Tenerife	5.514	24.147	5.549	483	5.494	8,7
Total	11.238	55.293	11.273	761	10.167	6,8

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	1	157	1	157	0	0	0	0	1	157	1	157
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	157	1	157	0	0	0	0	1	157	1	157

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	15	72	27	11	13	15	66	21	75,9	140,0	3,8
S. C. de Tenerife	100	125	7	19	3	4	33	192	14,7	192,0	69,8
Total	115	197	34	30	16	19	99	213	31,7	185,2	25,8

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	15	72	27	11	13	15	66	21	75,9	140,0	3,8
S. C. de Tenerife	100	125	7	19	3	4	33	192	14,7	192,0	69,8
Total	115	197	34	30	16	19	99	213	31,7	185,2	25,8

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	15	72	27	11	13	15	66	21	75,9	140,0	3,8
Contra liqs. con imp.	12	63	24	10	9	14	57	18	76,0	150,0	3,8
Demás recursos	3	9	3	1	4	1	9	3	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a inst ^{de}	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	100	125	7	19	3	4	33	192	14,7	192,0	69,8
Contra liqs. con imp.	59	108	4	2	2	3	11	156	6,6	264,4	170,2
Demás recursos	41	17	3	17	1	1	22	36	37,9	87,8	19,6
Rectif. errores a inst ^{de}	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	115	197	34	30	16	19	99	213	31,7	185,2	25,8
Contra liqs. con imp.	71	171	28	12	11	17	68	174	28,1	245,1	30,7
Demás recursos	44	26	6	18	5	2	31	39	44,3	88,6	15,1
Rectif. errores a inst ^{de}	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	15	72	27	11	13	15	66	21	75,9	140,0	3,8
Contra liqs. con imp.	12	63	24	10	9	14	57	18	76,0	150,0	3,8
Demás recursos	3	9	3	1	4	1	9	3	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a inst ^{da}	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	100	125	7	19	3	4	33	192	14,7	192,0	69,8
Contra liqs. con imp.	59	108	4	2	2	3	11	156	6,6	264,4	170,2
Demás recursos	41	17	3	17	1	1	22	36	37,9	87,8	19,6
Rectif. errores a inst ^{da}	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	115	197	34	30	16	19	99	213	31,7	185,2	25,8
Contra liqs. con imp.	71	171	28	12	11	17	68	174	28,1	245,1	30,7
Demás recursos	44	26	6	18	5	2	31	39	44,3	88,6	15,1
Rectif. errores a inst ^{da}	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	6.011	226.766	226.414	6.363	2.167	3.703	493	97,3	105,9	0,3
CV vehs. usados (exentas)	182	50.250	50.243	189	0	189	0	99,6	103,8	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	924	78.561	77.680	1.805	0	1.805	0	97,7	195,3	0,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	751	40.713	40.746	718	156	556	6	98,3	95,6	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	4.154	57.242	57.745	3.651	2.011	1.153	487	94,1	87,9	0,8
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6.011	226.766	226.414	6.363	2.167	3.703	493	97,3	105,9	0,3
CV vehs. usados (exentas)	182	50.250	50.243	189	0	189	0	99,6	103,8	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	924	78.561	77.680	1.805	0	1.805	0	97,7	195,3	0,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	751	40.713	40.746	718	156	556	6	98,3	95,6	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	4.154	57.242	57.745	3.651	2.011	1.153	487	94,1	87,9	0,8

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	3.015	119.632	119.349	3.298	1.011	2.025	262	97,3	109,4	0,3
Exentas	546	50.935	50.940	541	87	448	6	98,9	99,1	0,1
Con liquidación	2.469	68.697	68.409	2.757	924	1.577	256	96,1	111,7	0,5
S. C. de Tenerife	2.996	107.134	107.065	3.065	1.156	1.678	231	97,2	102,3	0,3
Exentas	387	40.028	40.049	366	69	297	0	99,1	94,6	0,1
Con liquidación	2.609	67.106	67.016	2.699	1.087	1.381	231	96,1	103,4	0,5
Total	6.011	226.766	226.414	6.363	2.167	3.703	493	97,3	105,9	0,3
Exentas	933	90.963	90.989	907	156	745	6	99,0	97,2	0,1
Con liquidación	5.078	135.803	135.425	5.456	2.011	2.958	487	96,1	107,4	0,5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	3.015	119.632	119.349	3.298	1.011	2.025	262	97,3	109,4	0,3
Exentas	546	50.935	50.940	541	87	448	6	98,9	99,1	0,1
Con liquidación	2.469	68.697	68.409	2.757	924	1.577	256	96,1	111,7	0,5
S. C. de Tenerife	2.996	107.134	107.065	3.065	1.156	1.678	231	97,2	102,3	0,3
Exentas	387	40.028	40.049	366	69	297	0	99,1	94,6	0,1
Con liquidación	2.609	67.106	67.016	2.699	1.087	1.381	231	96,1	103,4	0,5
Total	6.011	226.766	226.414	6.363	2.167	3.703	493	97,3	105,9	0,3
Exentas	933	90.963	90.989	907	156	745	6	99,0	97,2	0,1
Con liquidación	5.078	135.803	135.425	5.456	2.011	2.958	487	96,1	107,4	0,5

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	765	40.422	40.062	1.125	0	1.125	0	97,3	147,1	0,3
S. C. de Tenerife	159	38.139	37.618	680	0	680	0	98,2	427,7	0,2
Total	924	78.561	77.680	1.805	0	1.805	0	97,7	195,3	0,3

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	765	40.422	40.062	1.125	0	1.125	0	97,3	147,1	0,3
S. C. de Tenerife	159	38.139	37.618	680	0	680	0	98,2	427,7	0,2
Total	924	78.561	77.680	1.805	0	1.805	0	97,7	195,3	0,3

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.704	28.275	28.347	1.632	924	452	256	94,6	95,8	0,7
S. C. de Tenerife	2.450	28.967	29.398	2.019	1.087	701	231	93,6	82,4	0,8
Total	4.154	57.242	57.745	3.651	2.011	1.153	487	94,1	87,9	0,8

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.704	28.275	28.347	1.632	924	452	256	94,6	95,8	0,7
S. C. de Tenerife	2.450	28.967	29.398	2.019	1.087	701	231	93,6	82,4	0,8
Total	4.154	57.242	57.745	3.651	2.011	1.153	487	94,1	87,9	0,8

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	40.062	211	19	0,5	28.347	917	7.931	3,2
S. C. de Tenerife	37.618	674	62	1,8	29.398	1.304	5.570	4,4
Total	77.680	885	81	1,1	57.745	2.221	13.501	3,8

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	40.062	211	19	0,5	28.347	917	7.931	3,2
S. C. de Tenerife	37.618	674	62	1,8	29.398	1.304	5.570	4,4
Total	77.680	885	81	1,1	57.745	2.221	13.501	3,8

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.		
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias	
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	22	117	16	80	0	0	0	0	22	117	16	80
S. C. de Tenerife	1	21	0	0	0	0	0	0	1	21	0	0
Total	23	138	16	80	0	0	0	0	23	138	16	80

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	92	156	12	2	30	17	61	187	24,6	203,3	1.128	13,8	36,8
S. C. de Tenerife	1.067	508	69	44	73	36	222	1.353	14,1	126,8	1.978	25,7	73,1
Total	1.159	664	81	46	103	53	283	1.540	15,5	132,9	3.106	21,4	65,3

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	92	156	12	2	30	17	61	187	24,6	203,3	1.128	13,8	36,8
S. C. de Tenerife	1.067	508	69	44	73	36	222	1.353	14,1	126,8	1.978	25,7	73,1
Total	1.159	664	81	46	103	53	283	1.540	15,5	132,9	3.106	21,4	65,3

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	92	156	12	2	30	17	61	187	24,6	203,3	1.128	13,8	36,8
S. C. de Tenerife	1.067	508	69	44	73	36	222	1.353	14,1	126,8	1.978	25,7	73,1
Total	1.159	664	81	46	103	53	283	1.540	15,5	132,9	3.106	21,4	65,3

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	92	156	12	2	30	17	61	187	24,6	203,3	36,8
Contra liqs. con imp. v.	68	116	9	2	23	11	45	139	24,5	204,4	37,1
Demás recursos	24	40	3	0	7	6	16	48	25,0	200,0	36,0
Rectif. errores a instª. i	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	1.067	508	69	44	73	36	222	1.353	14,1	126,8	73,1
Contra liqs. con imp. v.	949	444	62	43	64	30	199	1.194	14,3	125,8	72,0
Demás recursos	118	64	7	1	9	6	23	159	12,6	134,7	83,0
Rectif. errores a instª. i	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.159	664	81	46	103	53	283	1.540	15,5	132,9	65,3
Contra liqs. con imp. v.	1.017	560	71	45	87	41	244	1.333	15,5	131,1	65,6
Demás recursos	142	104	10	1	16	12	39	207	15,9	145,8	63,7
Rectif. errores a instª. i	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	92	156	12	2	30	17	61	187	24,6	203,3	36,8
Contra liqs. con imp. va	68	116	9	2	23	11	45	139	24,5	204,4	37,1
Demás recursos	24	40	3	0	7	6	16	48	25,0	200,0	36,0
Rectif. errores a instª. i	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	1.067	508	69	44	73	36	222	1.353	14,1	126,8	73,1
Contra liqs. con imp. va	949	444	62	43	64	30	199	1.194	14,3	125,8	72,0
Demás recursos	118	64	7	1	9	6	23	159	12,6	134,7	83,0
Rectif. errores a instª. i	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.159	664	81	46	103	53	283	1.540	15,5	132,9	65,3
Contra liqs. con imp. va	1.017	560	71	45	87	41	244	1.333	15,5	131,1	65,6
Demás recursos	142	104	10	1	16	12	39	207	15,9	145,8	63,7
Rectif. errores a instª. i	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 70

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 71

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	56	60	40	76	34,5	135,7	22,8
S. C. de Tenerife	302	124	52	374	12,2	123,8	86,3
Total	358	184	92	450	17,0	125,7	58,7

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	15	14	15	14	51,7	93,3	11,2
S. C. de Tenerife	95	29	10	114	8,1	120,0	136,8
Total	110	43	25	128	16,3	116,4	61,4

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	41	46	25	62	28,7	151,2	29,8
S. C. de Tenerife	207	95	42	260	13,9	125,6	74,3
Total	248	141	67	322	17,2	129,8	57,7

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Las Palmas	5	20	2.230	26	21	71.038	20.262
S. C. de Tenerife	3	9	625	9	9	24.871	7.008
Total	8	29	2.855	35	30	95.909	27.270

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	3.717	241	3.657	141	3.855	154	3.886	134	3.918	670	15.316
S. C. de Tenerife	3.715	251	3.539	144	3.274	168	3.287	147	3.161	710	13.261
Total	7.432	492	7.196	285	7.129	322	7.173	281	7.079	1.380	28.577

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolelos			Apuestas			Rifas y lómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	87	164
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	18	8
Total	0	0	0	0	0	0	0	4	1	18	105	172

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de las tasas sobre el Juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0
S. C. de Tenerife	206	666
Total	206	666

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	13	6	0	0	2	0	2	17
2. I. Sucesiones y Donac.	1.789	243	433	225	378	80	1.116	916
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	3.197	861	320	177	409	103	1.009	3.049
4. Tasas sobre el juego	0	1	0	0	0	0	0	1
5. Actos proc. recaudatorio	387	293	81	22	171	38	312	368
6. Otros gestión tribs. cedidos	3	0	3	0	0	0	3	0
Total	5.389	1.404	837	424	960	221	2.442	4.351

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Las Palmas	434	334	17	212	71	634
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	2	0	2
1.2 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	102	96	10	57	14	177
2.1 Acts. Gest. impug. val.	76	85	0	47	11	143
2.2 Resto acts. Gestoras	16	11	10	4	2	27
2.3 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	4	0	4
2.4 Otros	3	0	0	2	1	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	214	180	5	69	44	298
3.1 Acts. Gest. impug. val.	136	112	0	12	36	160
3.2 Resto acts. Gestoras	60	57	4	45	7	113
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	7	1	6	1	15
3.4 Otros	5	4	0	6	0	10
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	114	55	2	84	13	154
5.1 Providencias apremio	70	30	0	50	6	86
5.2 Otros	44	25	2	34	7	68
6.- Otros gestión trib. ce	0	3	0	0	0	3
Total impugn. valores	212	197	0	59	47	303
S. C. de Tenerife	970	503	407	748	150	1.808
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	141	337	215	321	66	939
2.1 Acts. Gest. impug. val.	141	336	214	320	66	936
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	1	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	1	0	1	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	647	140	172	340	59	711
3.1 Acts. Gest. impug. val.	614	123	168	333	58	682
3.2 Resto acts. Gestoras	3	6	0	2	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	23	10	0	1	0	11
3.4 Otros	7	1	4	4	1	10
4.- Tasas juego	1	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	179	26	20	87	25	158
5.1 Providencias apremio	84	12	1	41	15	69
5.2 Otros	95	14	19	46	10	89
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	755	459	382	653	124	1.618
Total	1.404	837	424	960	221	2.442
1.- Imp. Patrimonio	6	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	2	0	2
1.2 Actuacs. Inspectoras	6	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	243	433	225	378	80	1.116
2.1 Acts. Gest. impug. val.	217	421	214	367	77	1.079
2.2 Resto acts. Gestoras	16	11	11	4	2	28
2.3 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	4	0	4
2.4 Otros	3	1	0	3	1	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	861	320	177	409	103	1.009
3.1 Acts. Gest. impug. val.	750	235	168	345	94	842
3.2 Resto acts. Gestoras	63	63	4	47	7	121
3.3 Actuacs. Inspectoras	36	17	1	7	1	26
3.4 Otros	12	5	4	10	1	20
4.- Tasas juego	1	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	293	81	22	171	38	312
5.1 Providencias apremio	154	42	1	91	21	155
5.2 Otros	139	39	21	80	17	157
6.- Otros gestión trib. ce	0	3	0	0	0	3
Total impugn. valores	967	656	382	712	171	1.921

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	1.610	2.743	4.353	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	10.258	1.201	1.333	10.126	11,6	98,7	91,2
Total	11.868	3.944	5.686	10.126	36,0	85,3	21,4

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	14	0	0	14	0,0	100,0	--
S. C. de Tenerife	6	3	1	8	11,1	133,3	96,0
Total	20	3	1	22	4,3	110,0	264,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	85	412	406	91	81,7	107,1	2,7
S. C. de Tenerife	20	256	205	71	74,3	355,0	4,2
Total	105	668	611	162	79,0	154,3	3,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	7.776	1.225.122	1.533.932	308.810	25,2
1. Valoración B. urbanos	6.908	1.205.976	1.509.705	303.729	25,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6.908	1.205.976	1.509.705	303.729	25,2
2. Valoración B. rústicos	758	19.146	23.194	4.048	21,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	758	19.146	23.194	4.048	21,1
3. Val. otros bienes y d^{os}	110	0	1.033	1.033	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	110	0	1.033	1.033	--
S. C. de Tenerife	2.711	158.524	223.062	64.538	40,7
1. Valoración B. urbanos	1.939	148.967	209.103	60.136	40,4
O. Gestora Territorial	1.939	148.967	209.103	60.136	40,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	768	8.143	10.990	2.847	35,0
O. Gestora Territorial	768	8.143	10.990	2.847	35,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}	4	1.414	2.969	1.555	110,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4	1.414	2.969	1.555	110,0
Total	10.487	1.383.646	1.756.994	373.348	27,0
1. Valoración B. urbanos	8.847	1.354.943	1.718.808	363.865	26,9
O. Gestora Territorial	1.939	148.967	209.103	60.136	40,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6.908	1.205.976	1.509.705	303.729	25,2
2. Valoración B. rústicos	1.526	27.289	34.184	6.895	25,3
O. Gestora Territorial	768	8.143	10.990	2.847	35,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	758	19.146	23.194	4.048	21,1
3. Val. otros bienes y d^{os}	114	1.414	4.002	2.588	183,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	114	1.414	4.002	2.588	183,0

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	25,2	21,1	--	25,2
S. C. de Tenerife	40,4	35,0	110,0	40,7
Total	26,9	25,3	183,0	27,0

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	9	40	15	34	30,6	377,8	27,2
S. C. de Tenerife	3	338	307	34	90,0	1.133,3	1,3
Total	12	378	322	68	82,6	566,7	2,5

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	56	1.888	1.944	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	42	2.707	2.296	453	83,5	1.078,6	2,4
Total	98	4.595	4.240	453	90,3	462,2	1,3

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	9	107	26	2.358	0	0	35	2.465
Patrimonio	0	0	2	103	0	0	2	103
Sucesiones	2	97	2	121	0	0	4	218
Trans. P. y A.J.D.	7	10	22	2.134	0	0	29	2.144
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	8	76	31	4.428	1	403	40	4.907
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	8	76	31	4.428	1	403	40	4.907
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	17	183	57	6.786	1	403	75	7.372
Patrimonio	0	0	2	103	0	0	2	103
Sucesiones	2	97	2	121	0	0	4	218
Trans. P. y A.J.D.	15	86	53	6.562	1	403	69	7.051
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	68	0	5,7	35	6,1	2.465	432,5
S. C. de Tenerife	32	0	2,7	40	14,8	4.907	1.817,4
Total	100	0	8,3	75	9,0	7.372	888,2

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	10	103	2	149	0	0	12	252
Total	10	103	2	149	0	0	12	252

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	35	2.465	70	46,7	33,4	211.188	1,2
S. C. de Tenerife	40	4.907	123	53,3	66,6	150.090	3,3
Total	75	7.372	98	100,0	100,0	361.278	2,0

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	2	103	52	100,0	100,0	38.858	0,3
S. C. de Tenerife	0	0	--	0,0	0,0	72	0,0
Total	2	103	52	100,0	100,0	38.930	0,3

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	4	218	54	100,0	100,0	28.447	0,8
S. C. de Tenerife	0	0	--	0,0	0,0	26.204	0,0
Total	4	218	54	100,0	100,0	54.651	0,4

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	29	2.144	74	42,0	30,4	103.291	2,1
S. C. de Tenerife	40	4.907	123	58,0	69,6	103.960	4,7
Total	69	7.051	102	100,0	100,0	207.251	3,4

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	40.592	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	19.854	0,0
Total	0	0	--	--	--	60.446	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	12	252	21	100,0	100,0
Total	12	252	21	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	6	35	40	1	97,6	16,7	0,3
S. C. de Tenerife	8	52	54	6	90,0	75,0	1,3
Total	14	87	94	7	93,1	50,0	0,9

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	0	40	40
S. C. de Tenerife	0	2	0	52	54
Total	0	2	0	92	94

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Las Palmas	0	0	1	0	1
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	0	1

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	3	14	0	0	12	1	13	4	76,5	133,3	3,7
Total	3	24	2	1	18	2	23	4	85,2	133,3	2,1

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	8	0	1	6	1	8	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	2	14	0	0	11	1	12	4	75,0	200,0	4,0
Total	2	22	0	1	17	2	20	4	83,3	200,0	2,4

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	5	156	35,7	20,2	5	156	22,7	13,2
S. C. de Tenerife	9	618	64,3	79,8	17	1.022	77,3	86,8
Total	14	774	100,0	100,0	22	1.178	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	1	60	100,0	100,0	1	60	100,0	100,0
S. C. de Tenerife	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	1	60	100,0	100,0	1	60	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	3	7	100,0	100,0	5	9	100,0	100,0
Total	3	7	100,0	100,0	5	9	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	3	61	100,0	100,0	3	61	100,0	100,0
S. C. de Tenerife	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	3	61	100,0	100,0	3	61	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	1	35	14,3	5,4	1	35	7,7	3,3
S. C. de Tenerife	6	611	85,7	94,6	12	1.013	92,3	96,7
Total	7	646	100,0	100,0	13	1.048	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidos
Las Palmas	89.978	-6.819	83.159	182.769	265.928	10.148	255.780
S. C. de Tenerife	142.958	-2.824	140.134	160.719	300.853	11.276	289.577
S.Centrales	5.314	7	5.321	50.491	55.812	10.919	44.893
Total	238.250	-9.636	228.614	393.979	622.593	32.343	590.250

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidos	Derechos liquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidos cancelados	
Las Palmas	255.780	171.543	532	26	0	172.101	83.679
S. C. de Tenerife	289.577	153.972	1.042	0	0	155.014	134.563
S.Centrales	44.893	39.646	0	0	0	39.646	5.247
Total	590.250	365.161	1.574	26	0	366.761	223.489

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	162.392	11.434	173.826	2.284	171.542
S. C. de Tenerife	136.890	17.082	153.972	3.882	150.090
S.Centrales	39.646	0	39.646	0	39.646
Total	338.928	28.516	367.444	6.166	361.278

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	83.679	0	0,0	0	0,0	0	0,0	83.679
S. C. de Tenerife	134.563	0	0,0	0	0,0	0	0,0	134.563
S.Centrales	5.247	0	0,0	0	0,0	0	0,0	5.247
Total	223.489	0	0,0	0	0,0	0	0,0	223.489

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Las Palmas	83.159	182.769	182.249	83.679	3,8	67,1
S. C. de Tenerife	140.134	160.719	166.290	134.563	3,7	53,2
S.Centrales	5.321	50.491	50.565	5.247	19,6	88,3
Total	228.614	393.979	399.104	223.489	5,2	61,9

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	8	87	30	111	33	167	5	31
S. C. de Tenerife	2	1	33	55	27	47	8	9
Total	10	88	63	166	60	214	13	40

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	29	48	1.196	4.411	5.903	14.056	0	0	43	24	7.171	18.539
S. C. de Tenerife	43	76	949	2.522	3.725	4.073	0	0	279	252	4.996	6.923
Total	72	124	2.145	6.933	9.628	18.129	0	0	322	276	12.167	25.462

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	29	48	1.196	4.411	5.903	14.056	0	0	43	24	7.171	18.539
S. C. de Tenerife	43	76	949	2.522	3.725	4.073	0	0	279	252	4.996	6.923
Total	72	124	2.145	6.933	9.628	18.129	0	0	322	276	12.167	25.462

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Desinos		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	0	0	115	1.404	220	1.167	0	0	0	0	335	2.571
S. C. de Tenerife	1	2	61	804	137	381	0	0	8	7	207	1.194
Total	1	2	176	2.208	357	1.548	0	0	8	7	542	3.765

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Desinos		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	0	0	115	1.404	220	1.167	0	0	0	0	335	2.571
S. C. de Tenerife	1	2	61	804	137	381	0	0	8	7	207	1.194
Total	1	2	176	2.208	357	1.548	0	0	8	7	542	3.765

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	303	587	206	29	154	18	407	483	45,7	159,4	14,2
contra providencias a	279	567	194	29	146	17	386	460	45,6	164,9	14,3
contra resto actos prº	24	20	12	0	8	1	21	23	47,7	95,8	13,1
S. C. de Tenerife	346	760	45	19	127	157	348	758	31,5	219,1	26,1
contra providencias a	336	751	45	18	125	156	344	743	31,6	221,1	25,9
contra resto actos prº	10	9	0	1	2	1	4	15	21,1	150,0	45,0
Total	649	1.347	251	48	281	175	755	1.241	37,8	191,2	19,7
contra providencias a	615	1.318	239	47	271	173	730	1.203	37,8	195,6	19,8
contra resto actos prº	34	29	12	1	10	2	25	38	39,7	111,8	18,2

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Las Palmas	21.785	7.231	29.016	403	28.613	5.882	658	3	71	6.614	21.999	23,1	101,0	20,6	39,9
S. C. de Tenerife	16.340	9.590	25.930	1.481	24.449	4.739	586	3	72	5.400	19.049	22,1	116,6	19,4	42,3
Total	38.125	16.821	54.946	1.884	53.062	10.621	1.244	6	143	12.014	41.048	22,6	107,7	20,0	41,0

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Las Palmas	21.640	7.179	28.819	402	28.417	5.815	642	3	71	6.531	21.886	23,0	101,1	20,5	40,2
S. C. de Tenerife	16.253	9.519	25.772	1.481	24.291	4.664	568	1	70	5.303	18.988	21,8	116,8	19,2	43,0
Total	37.893	16.698	54.591	1.883	52.708	10.479	1.210	4	141	11.834	40.874	22,5	107,9	19,9	41,4

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Las Palmas	145	52	197	1	196	67	16	0	0	83	113	42,3	77,9	34,2	16,3
S. C. de Tenerife	87	71	158	0	158	75	18	2	2	97	61	61,4	70,1	47,5	7,5
Total	232	123	355	1	354	142	34	2	2	180	174	50,8	75,0	40,1	11,6

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Las Palmas	71.383	18.799	90.182	2.674	87.508	8.137	639	6	1.325	10.107	77.401	11,5	108,4	9,3
S. C. de Tenerife	64.187	21.374	85.561	4.582	80.979	10.101	1.248	133	262	11.744	69.235	14,5	107,9	12,5
Total	135.570	40.173	175.743	7.256	168.487	18.238	1.887	139	1.587	21.851	146.636	13,0	108,2	10,8

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Las Palmas	70.019	18.538	88.557	2.662	85.895	7.903	577	6	1.325	9.811	76.084	11,4	108,7	9,2
S. C. de Tenerife	63.593	21.135	84.728	4.582	80.146	9.830	1.117	128	239	11.314	68.832	14,1	108,2	12,3
Total	133.612	39.673	173.285	7.244	166.041	17.733	1.694	134	1.564	21.125	144.916	12,7	108,5	10,7

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Las Palmas	1.364	261	1.625	12	1.613	234	62	0	0	296	1.317	18,4	96,6	14,5
S. C. de Tenerife	594	239	833	0	833	271	131	5	23	430	403	51,6	67,8	32,5
Total	1.958	500	2.458	12	2.446	505	193	5	23	726	1.720	29,7	87,8	20,6

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	57	230	18	4
Andalucía	5	5	5	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	1	1	3
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	5	28	0	0
Extremadura	1	10	0	0
Galicia	4	4	12	1
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	3	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	4	1	0	0
Estado	34	178	0	0
Total	57	230	18	4

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	93.581	57.227	25,9	17,5	36.354	63,5
Patrimonio	38.930	22.465	10,8	6,9	16.465	73,3
Sucesiones y Donaciones	54.651	34.762	15,1	10,7	19.889	57,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	207.251	207.103	57,4	63,5	148	0,1
Transmisiones Patrim.	162.618	161.779	45,0	49,6	839	0,5
Actos Jurídicos Doc.	44.633	45.324	12,4	13,9	-691	-1,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	60.446	62.027	16,7	19,0	-1.581	-2,5
Tasas sobre el Juego	60.446	62.027	16,7	19,0	-1.581	-2,5
Total	361.278	326.357	100,0	100,0	34.921	10,7

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	171.542	166.848	47,5	51,1	4.694	2,8
S. C. de Tenerife	150.090	136.190	41,5	41,7	13.900	10,2
S.Centrals	39.646	23.319	11,0	7,1	16.327	70,0
Total	361.278	326.357	100,0	100,0	34.921	10,7

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	--	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	402	-221	623	--	28.433	15.926	12.507	78,5
S. C. de Tenerife	72	179	-107	-59,8	26.204	18.836	7.368	39,1
S.Centrales	38.456	22.507	15.949	70,9	14	0	14	--
Total	38.930	22.465	16.465	73,3	54.651	34.762	19.889	57,2

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	79.078	86.494	-7.416	-8,6	23.037	26.095	-3.058	-11,7
S. C. de Tenerife	83.040	75.192	7.848	10,4	20.920	18.510	2.410	13,0
S.Centrales	500	93	407	437,6	676	719	-43	-6,0
Total	162.618	161.779	839	0,5	44.633	45.324	-691	-1,5

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	40.592	38.554	2.038	5,3
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	19.854	23.473	-3.619	-15,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	60.446	62.027	-1.581	-2,5

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	--	--	28.433	--	--	79.078
S. C. de Tenerife	--	--	26.204	--	--	83.040
Total	--	--	54.637	--	--	162.118

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	1.857	22.660	15.908	167	40.592
S. C. de Tenerife	823	4.887	14.121	23	19.854
Total	2.680	27.547	30.029	190	60.446

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	171.542	0	0	171.542	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	150.090	0	0	150.090	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	39.646	39.646	0,0	0,0	100,0
Total	321.632	0	39.646	361.278	89,0	0,0	11,0

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	474	0	38.456	38.930	1,2	0,0	98,8
Sucesiones y Donaciones	54.637	0	14	54.651	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	162.118	0	500	162.618	99,7	0,0	0,3
Actos Jurídicos Doc.	43.957	0	676	44.633	98,5	0,0	1,5
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	60.446	0	0	60.446	100,0	0,0	0,0
Total	321.632	0	39.646	361.278	89,0	0,0	11,0

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total